CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982 Núm. 236

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 236

celebrada el jueves, 29 de abril de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Preguntas:

— **Del Diputado don Luis Berenguer Fuster, del Grupo Mixto. ¿Cuál es la causa de la alarmante contaminación del río Segura a su paso por la provincia de Alicante?**

— **De la Diputada doña Asunción Cruañes Molina, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Tiene el Gobierno noticias de la situación creada por la contaminación del río Segura, que afecta, además de a los cultivos, a la salud pública, puesto que a su paso por la ciudad de Orihuela tiene en su cauce sin limpiar animales muertos que se pudren junto a las casas?**

— **Del Diputado don José María Mesa Parra, del Grupo Centrista. ¿Tiene el Ministerio de Obras Públicas intención de revisar el módulo de viviendas de protección oficial en Barcelona, realizando para ello los correspondientes estudios técnicos?**

— **Del Diputado don Fernando Bergasa Perdomo, del Grupo Centrista. ¿Ha sopesado y cuantificado el Gobierno los graves perjuicios económicos en la actividad comercial de los puertos canarios de la Resolución de 31 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Pesca Marítima, sobre justificación del origen de las capturas realizadas por buques extranjeros que entren en puertos españoles, que además vulneran el régimen económico fiscal de Canarias?**

— **Del Diputado don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Es consciente el Gobierno de que tipos de medidas intervencionistas y sancionadoras no contribuyen ni a la defensa de los recursos pesqueros españoles ni a la estabilidad de numerosos puestos de trabajo y que además contradicen la Ley 30/1972, de régimen económico fiscal de Canarias?**

— **Del Diputado don Joaquín García-Romanillos Valverde, del Grupo Centrista. ¿Podría el Gobierno arbitrar algún procedimiento excepcional para dar de alta en la Seguridad Social Agraria a los trabajadores agrícolas por cuenta ajena en aquellos casos que son emigrantes temporeros y en sus pueblos no existen patronos que les puedan dar fe de su cualidad de obreros agrarios eventuales?**

— Del Diputado don Diego de los Santos López, del Grupo Andalucista. ¿En qué cálculos ha basado el señor Ministro de Sanidad la afirmación hecha en la reciente inauguración del Hospital de Valme, para decir que Sevilla supera en una décima la media nacional de número de camas hospitalarias por habitante?

— Del Diputado don Alfonso Lazo Díaz, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Cuáles son las razones que han llevado a no dimitir al señor Ministro de Educación y Ciencia, una vez retirada la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria?

— Del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Coalición Democrática. ¿Puede explicar el señor Ministro de Administración Territorial por qué su Ministerio se negó a abrir negociaciones con la Usial en el período legal de preaviso de la huelga anunciada por los funcionarios de Administración local y, una vez iniciada legalmente dicha huelga el 15 de abril y haberse llegado a un acuerdo entre el Ministerio y la Usial, el Ministerio se negó a firmarlo, una vez convocados los representantes de Usial para dicho acto?

— Del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Mixto. ¿Ha realizado el señor Ministro de Asuntos Exteriores las averiguaciones precisas para comprobar si, como se ha publicado en la Prensa, el señor Ashley Hewit, Consejero político de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid, ha manifestado recientemente a la Alcaldía de Las Palmas de Gran Canaria, entre otras cosas, «su especial preocupación por la posibilidad de que los nacionalistas canarios pudieran volver a gestionar el Ayuntamiento»?

— Del Diputado don Javier Moscoso del Prado Muñoz, del Grupo Mixto. ¿Es voluntad del Gobierno promulgar algún Decreto semejante al de 16 de julio de 1976 (1926/76), donde se establecieron las vías que facultaban al Gobierno para inscribir a los periodistas en el Registro Oficial de Periodistas y se determinó, como fase previa a la inscripción, su colegiación en la Federación de Asociaciones de Prensa de España, o asumir alguna iniciativa que suponga la equiparación plena a efectos legales y profesionales de los periodistas que lo sean de hecho con los titulados, teniendo en cuenta que el 18 de octubre de 1980 se formó una comisión cuatripartita, integrada por la FAPE, la Unión de Periodistas y los sindicatos UGT y CC. OO., comisión que habría de estudiar el reconocimiento de los derechos adquiridos en la profesión periodística por una serie de profesionales que, de hecho, ejercían desde años atrás la profesión, teniendo dicha comisión ya aprobados más de 300.000 expedientes de periodistas sin que el reconocimiento de sus derechos haya sido aceptado por el Gobierno?

— Del Diputado don Emilio Rubiales Rojas, del Grupo Andalucista. ¿Respalda el Gobierno la forma de actuar de las Fuerzas de Orden Público en Granada el día 17 de marzo pasado para desalojar a sindicalistas de Comisiones Obreras y del Sindicato Andaluz de Trabajadores de los locales de la antigua Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, que produjo varios heridos necesitados de asistencia sanitaria y uno de ellos, incluso, de internamiento hospitalario y además varias detenciones, y qué información y explicación puede ofrecer de la misma?

— Del Diputado don Ramón Vargas-Machuca Ortega, del Grupo Socialista del Congreso. ¿No considera el Gobierno que ciertas actuaciones y circunstancias acaecidas en las últimas semanas en la provincia de Cádiz, petición a la Policía de informes sobre los candidatos a las próximas elecciones, promesas de pintorescas «amnistías» a presuntos infractores de la legalidad, atípicas adscripciones de funcionarios representan una instrumentación abusiva de la Administración del Estado con fines electoralistas, de dudosa legalidad y moralidad?

— Del Diputado don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Cuál es, tras el compromiso adquirido por el señor Ministro del Interior en el transcurso del Pleno celebrado el 14 de mayo de 1981, sobre amnistía a antiguos miembros del Instituto de Carabineros, en respuesta a interpelación formulada por este Diputado, la posición del Gobierno como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1981, según la cual no es aplicable al caso la Ley de 15 de marzo de 1940 y, por tanto, la aplicación de la amnistía corresponde a la Administración civil del Estado y no a la Administración militar?

Interpelaciones:

— Sobre actuación de las Fuerzas de Orden Público, en relación con la huelga de la construcción, de don Nicolás Redondo Urbieta y otros señores Diputados («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 821-I, Serie D, de 4 de febrero de 1982).

Mociones consecuencia de interpelaciones:

— Del Diputado don Miguel Núñez González, sobre aplicación de medidas sobre el síndrome tóxico:

1. Que en el plazo de un mes tenga lugar en el Pleno del Congreso de los Diputados un debate sobre el síndrome tóxico.

2. Que el debate sea transmitido a la opinión pública, íntegramente, a través de la televisión.

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

— Del Grupo Centrista, sobre incorporación al Plan General de Obras Públicas de las obras de la presa de Mingorría, en el río Adaja («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 156-I, Serie B, de 28 de octubre de 1981).

— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre declaración de las salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 148-I, Serie D, de 15 de septiembre de 1981).

— Propuesta de delegación de competencia legislativa plena en Comisiones para dictaminar proyectos y proposiciones de Ley.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Preguntas:

Página

Del Diputado don Luis Berenguer Fúster, del Grupo Mixto. ¿Cuál es la causa de la alarmante contaminación del río Segura a su paso por la provincia de Alicante? 13716

El señor Berenguer Fúster explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González).

Página

De la Diputada doña Asunción Cruañes Molina, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Tiene el Gobierno noticias de la situación creada por la contaminación del río Segura, que afecta, además de a los cultivos, a la salud pública, puesto que a su paso por la ciudad de Orihuela tiene en su cauce sin limpiar animales muertos que se pudren junto a las casas?..... 13718

La señora Cruañes Molina expone su pregunta, contestándole el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González).

Página

Del Diputado don José María Mesa Parra, del Grupo Centrista. ¿Tiene el Ministerio de Obras Públicas intención de revisar el modelo de viviendas de protección oficial en Barcelona, realizando para ello los correspondientes estudios técnicos? .. 13719

El señor Mesa Parra expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González).

Página

Del Diputado don Fernando Bergasa Perdomo, del Grupo Centrista. ¿Ha sopesado y cuantificado el Gobierno los graves perjuicios económicos en la actividad comercial de los puertos canarios de la Resolución de 31 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Pesca Marítima, sobre justificación del origen de las capturas realizadas por buques extranjeros que entren en puertos españoles que además vulneran el régimen económico fiscal de Canarias?..... 13720

El señor Presidente manifiesta que ausente el señor Bergasa, se entiende que renuncia a formular la pregunta.

Página

Del Diputado don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Es consciente el Gobierno de qué tipos de medidas intervencionistas y sancionadoras no contribuyen ni a la defensa de los recursos pesqueros españoles ni a la estabilidad de numerosos puestos de trabajo y que además contradicen la Ley 30/1972, de Régimen Económico Fiscal de Canarias? 13721

El señor Saavedra Acevedo expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez).

Página

Del Diputado don Joaquín García-Romanillos Valverde, del Grupo Centrista. ¿Podría el Gobierno arbitrar algún procedimiento excepcional para dar de alta en la Seguridad Social Agraria a los trabajadores agrícolas por cuenta ajena en aquellos casos que son emigrantes temporeros y en sus pueblos no existen patrones que les puedan dar fe de su cualidad de obreros agrarios eventuales?.... 13722

El señor García-Romanillos Valverde expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Rodríguez-Miranda Gómez).

Página

Del Diputado don Diego de los Santos López, del Grupo Andalucista. ¿En qué cálculos ha basado el señor Ministro de Sanidad la afirmación hecha en la reciente inauguración del Hospital de Valme, para decir que Sevilla supera en una décima la media nacional de número de camas hospitalarias por habitante?..... 13723

El señor De los Santos López expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Núñez Pérez).

Página

Del Diputado don Alfonso Lazo Díaz, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Cuáles son las razones que han llevado a no dimitir al señor Ministro de Educación y Ciencia, una vez retirada la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria?..... 13724

El señor Lazo Díaz explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Página

Del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo de Coalición Democrática. ¿Puede explicar el señor Ministro de Administración Territorial por qué su Ministerio se negó a abrir negociaciones con la Usial en el período legal de preaviso de la huelga anunciada por los funcionarios de la Administración local, y, una vez iniciada legalmente dicha huelga el 15 de abril y haberse llegado a un acuerdo entre el Ministerio y la Usial, el Ministerio se negó a firmarlo, una vez convocados los representantes de Usial para dicho acto?..... 13726

El señor Tejada Lorenzo explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Administración Territorial (Arias-Salgado y Montalvo).

Página

Del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Mixto. ¿Ha realizado el señor Ministro de Asuntos Exteriores las averiguaciones precisas para comprobar si, como se ha publicado en la Prensa, el señor Ashley Hewit, Consejero político de la Embajada de Estados Unidos en Madrid, ha manifestado recientemente a la Alcaldía de Las Palmas de Gran Canaria, entre otras cosas, su especial preocupación por la posibilidad de que los nacionalistas canarios pudieran volver a gestionar el Ayuntamiento?..... 13727

El señor Sagaseta Cabrera expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca y Rodrigo).

Página

Del Diputado don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, del Grupo Mixto. ¿Es voluntad del Gobierno promulgar algún Decreto semejante al de 16 de julio de 1976 (1926/76), donde se establecieron las vías que facultaban al Gobierno para inscribir a los periodistas en el Registro Oficial de Periodistas y se determinó, como fase previa a la inscripción, su colegiación en la Federación de Asociaciones de Prensa de España, o asumir alguna iniciativa que suponga la equiparación plena a efectos legales y profesionales de los periodistas que lo sean de hecho con los titulados, teniendo en cuenta que el 18 de octubre de 1980 se formó una comisión cuatripartita, integrada por la FAPE, la Unión de Periodistas y los sindicatos UGT y CC. OO., comisión que habría de estudiar el reconocimiento de los derechos adquiridos en la profesión periodística por una serie de profesionales que, de hecho, ejercían desde años atrás la profesión, teniendo dicha comisión ya aprobados más de 300.000 expedientes de periodistas sin que el reconocimiento de sus derechos haya sido aceptado por el Gobierno? 13728

El señor Moscoso del Prado y Muñoz explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de la Presidencia (Rodríguez Inciarte).

Página

Del Diputado don Emilio Rubiales Rojas, del Grupo Andalucista. ¿Respalda el Gobierno la forma de actuar de las Fuerzas de Orden Público en Granada el día 17 de marzo pasado para desalojar a sindicalistas de Comisiones Obreras y del Sindicato Andaluz de Trabajadores de los locales de la antigua Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, que produjo varios heridos necesitados de asistencia sanitaria y uno de ellos, incluso, de internamiento hospitalario y, además, varias detenciones, y qué información y explicación puede ofrecer de la misma? .. 13730

El señor De los Santos López, que sustituye al Diputado señor Rubiales Rojas, explana la pregunta, contestándole el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

Página

Del Diputado don Ramón Vargas-Machuca Ortega, del Grupo Socialista del Congreso. ¿No considera el Gobierno que ciertas actuaciones y circunstancias acaecidas en las últimas semanas en la provincia de Cádiz, petición a la Policía de informes sobre los candidatos a las próximas elecciones, promesas de pintorescas amnistías a presuntos infractores de la legalidad, atípicas adscripciones de funcionarios representan una instrumentación abusiva de la Administración del Estado con fines electoralistas, de dudosa legalidad y moralidad? 13731

El señor Vargas-Machuca Ortega expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Interviene el señor Guerra González, a quien contesta el señor Presidente.

Página

Del Diputado don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Cuál es, tras el compromiso adquirido por el señor Ministro del Interior en el transcurso del Pleno celebrado el 14 de mayo de 1981, sobre amnistía a antiguos miembros del Instituto de Carabineros, en respuesta a interpelación formulada por este Diputado, la posición del Gobierno como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1981, según la cual no es aplicable al caso la Ley de 15 de marzo de 1940 y, por tanto, la aplicación de la amnistía corresponde a la Administración civil del Estado y no a la Administración militar? 13732

El señor Torres Boursault explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

Interpelaciones:

Página

Sobre actuación de las Fuerzas de Orden Público, en relación con la huelga de la construcción, de don Nicolás Redondo Urbieta y otros señores Diputados 13734

El señor Chaves González explana la interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

A continuación intervienen los señores Sartorius Alvarez de Bohórquez (Grupo Parlamentario Comunista), Ministro del Interior (Rosón Pérez) y Tomé Robla (Grupo Parlamentario Centrista).

Mociones consecuencia de interpelaciones:

Página

Del Diputado don Miguel Núñez González, sobre aplicación de medidas sobre el síndrome tóxico 13742

En defensa de dicha moción interviene el señor Núñez González.

El señor De Vicente Martín defiende las dos enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Congreso. El señor Fernández Arias defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. A continuación usa de nuevo de la palabra el señor Núñez González.

Sometida a votación, fue aprobada.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

Página

Del Grupo Centrista, sobre incorporación al Plan General de Obras Públicas de las obras de la presa de Mingorría, en el río Adaja 13745

En defensa de la proposición de Ley interviene el señor Martín Oviedo.

Sometida a votación, fue aprobada la toma en consideración de la proposición de Ley.

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre declaración de las salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional 13747

El señor Triay Llopis defiende la proposición de Ley. A continuación intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y Garí Mir (Grupo Parlamentario Centrista).

Sometida a votación, fue rechazada por 82 votos favorables y 94 negativos.

Página

Propuesta de delegación de competencia legislativa plena en Comisiones para dictaminar proyectos y proposiciones de Ley 13756

El señor Secretario (Torres Boursault) da lectura de la propuesta que la Mesa, con el acuerdo favorable de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, eleva a la Cámara, solicitando la delegación de competencia legislativa plena para las Comisiones a que corresponden los proyectos y proposiciones de Ley que se da lectura.

La propuesta fue aprobada por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente anuncia que el próximo pleno tendrá lugar al martes, día 4 de mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

PREGUNTAS:

— DEL DIPUTADO DON LUIS BERENGUER FUSTER, DEL GRUPO MIXTO. ¿CUAL ES LA CAUSA DE LA ALARMANTE CONTAMINACION DEL RIO SEGURA A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ALICANTE?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Berenguer.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Muchas gracias, señor Presidente. La pregunta formulada

al Gobierno sobre la situación de contaminación que atraviesa el río Segura, a su paso por la provincia de Alicante, tiene como intención fundamental llamar la atención de la Administración y del Gobierno sobre la grave situación por la que atraviesa el río Segura a su paso por la provincia de Alicante, que afecta a dos cuestiones fundamentales, tanto a la salubridad de las ciudades por las que atraviesa dicho río como a la situación que hace que el agua se piense fundadamente que no es apta para los cultivos, y está produciendo una cierta degradación de los mismos.

Por ello se pregunta al Gobierno sobre cuáles son las causas de tan alarmante contaminación; si funcionan las depuradoras existentes en el río Segura de la provincia de Murcia, cuál es el índice de contaminación del río Segura a su paso por la ciudad de Orihuela y si el agua del río Segura en la provincia de Alicante es útil para los cultivos de la Vega Baja o Vega lisa alicantina del Segura.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo?

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, señor Berenguer, en relación con la primera pregunta sobre la contaminación del río Segura, en su tramo final, quiero decir que se debe en su mayor parte a los vertidos urbanos y agrícolas, y estas épocas de sequía, como consecuencia de la falta de caudal.

La causa fundamental, por tanto, es la costumbre de los ribereños, costumbre no corregida suficientemente por los municipios, de utilizar el cauce del río como vertedero.

En cuanto a la segunda pregunta, hay que decir que el funcionamiento de las depuradoras deja muchísimo que desear, fenómeno éste general en toda España —hay que admitirlo— y en buena parte en la mayoría de los países europeos, cuya causa básica, aunque no única, es que realmente el beneficio de la depuración de las aguas no corresponde a aquellos que depuran o financian la depuración, de los que se encuentran aguas abajo.

En el caso de Murcia, hay que decir que existen unos estudios realizados por el Departamento en los que consta que de 65 depuradoras inventariadas, funcionan deficientemente 39, tienen un funcionamiento claramente insuficiente siete y funcionan mal nueve. Por tanto, funcionan correctamente tan sólo 10, es decir, el 15 por ciento.

A fin de mejorar esta situación, la Comisaría de Aguas del Segura está aplicando la Orden ministerial de 14 de abril de 1980, en la que se prevé el establecimiento de una serie de medidas, de sanciones, unos programas de actuaciones concretas y fundamentalmente el establecimiento de parte del Estado de la indemnización de perjuicios a cargo del que contamina, lo que parece bastante más convincente y con bastante mayor capacidad coercitiva que la sanción.

En cuanto al río Segura, hay que decir que, a su paso por Orihuela, no existe cierto índice generalde contaminación, y mal se puede llamar índice a un conjunto de parámetros que dan solamente un número donde se toman en cuenta materias tan diferentes como los cianuros, los cloruros, las materias en suspensión o las bacterias. No obstante, el nivel de contaminación es ciertamente alto. Por último, señor Presidente, decir que la depuración es competencia municipal y que al Estado sólo corresponde la policía de las aguas.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Berenguer?

El señor BERENGUER FUSTER: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, el señor Ministro ha dejado incontestada la cuarta pregunta, sobre si era útil para el riego. Evidentemente es que no, que está produciendo una degradación importante.

En cuanto a los otros puntos, tratar de decir en estos momentos, cuando en el año 1979, en contestación a una pregunta que se había formulado por Angel Franco y Asunción Crianes, se decía que solamente funcionaban bien ocho y que casi a tres años de distancia sólo funcionan bien diez, efectivamente, supone una falta de control, que algún responsable tendrá.

Y, en cuanto a las responsabilidades del mismo, tratar de escabullir todo tipo de responsabilidades diciendo que es competencia municipal, me parece a todas luces insuficiente, máxime cuando hay datos de que una dependencia de la Administración, como es la Residencia de la Seguridad Social de Murcia, ha tenido que realizar unas obras para desviar el canal de desagüe, en lugar de ir hacia una depuradora dependiente del mismo organismo, que no funcionaba para verter directamente al río. En consecuencia, no sólo se trata de los municipios, sino que también la propia Administración está incurriendo e irresponsabilidad.

Por último, indicar que ya en los últimos meses de 1979 se daban una serie de medidas legislativas para superar este tipo de problemas, y lo que es cierto es que a esta distancia, más de dos años y medio después, por parte del Gobierno no se ha puesto en marcha ninguna medida y no se ha dado solución al grave problema que los ciudadanos y los agricultores de la Vega Baja del Segura tienen planteado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro? *(Pausa.)*

— DE LA DIPUTADA DOÑA ASUNCION CRUAÑES MOLINA, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿TIENE EL GOBIERNO NOTICIAS DE LA SITUACION CREADA POR LA CONTAMINACION DEL RIO SEGURA, QUE AFECTA, ADEMAS DE A LOS CULTIVOS, A LA SALUD PUBLICA, PUESTO QUE A SU PASO POR LA CIUDAD DE ORIHUELA TIENE EN SU CAUCE SIN LIMPIAR ANIMALES MUERTOS QUE SE PUDREN JUNTO A LAS CASAS?

El señor PRESIDENTE: Sobre el mismo tema, pregunta ahora de la Diputada señora Cruañes Molina. Tiene la palabra la señora Cruañes.

La señora CRUAÑES MOLINA: Gracias, señor Presidente. Yo hice una pregunta, junto con mi compañero Angel Franco en el año 1979, que fue contestada muy extensamente por el Gobierno, de tal forma que me ha servido de documento de trabajo. En aquella época, ya nosotos denunciábamos una contaminación alta en la Vega Baja del Segura, y el Gobierno vino a darnos la razón con la contestación, porque hablaba entonces el Gobierno de 80 depuradoras, de las cuales funcionaban medianamente ocho, y las otras no funcionban. Las noticias de hoy es que no funciona absolutamente ninguna, señor Ministro, porque incluso una importantísima, como es la de Beniaján, han tenido que salir los ciudadanos a la calle para que dejara de funcionar, porque en lugar de colocarla a 2.000 metros la han colocado a sólo 200 metros del pueblo.

La verdad es que mi pregunta tiene dos partes, como usted habrá podido ver: una que quizá le atañe a usted, señor Minitro de Obras Públicas y Urbanismo, y otra que atañe quizá al señor Ministro de Sanidad, porque a su paso por Orihuela, el río, que está sin limpiar varios años, arrastra en sus matorrales y en sus cañas de los lados animales que van desde cerdos hasta perros, que se pudren pegados a las cañas, sin que parezca que haya ningún responsable de la limpieza del río. Y esto me parece que atañe a los dos Ministerios, porque cuando llegue el calor del verano y la escasez total del agua, no sabemos qué es lo que va a pasar allí.

La verdad es que en la contestación del Gobierno, en septiembre de 1979, hubo muchas promesas para corregir esto, que va a cambiar incluso el ecosistema de una vega muy rica, que vive de la agricultura, y que a tres años vista no se puede decir que no sea una cosa catastrófica, puesto que, evidentemente, como no se ha puesto remedio, cada vez ha ido peor.

Mis preguntas, en realidad, son dos: ¿Qué pasa con las depuradoras que no funcionan y qué va a pasar, para hacerlas funcionar? Y la segunda pregunta: ¿Qué va a pasar con la sanidad, que nos preocupa grandemente en Orihuela, cuando llegue el verano sobre todo? Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo?

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, señora Cruañes, quiero contestar con toda concisión a sus preguntas, para después, de alguna manera, exponer la doctrina del Gobierno en materia de depuración de aguas.

En primer término, hay un conjunto de actuaciones muy claras —que tengo aquí a su disposición— hechas semana a semana, y que significan que el día 21 de abril próximo pasado, a instancias del Alcalde de Orihuela, cerca del Comisario de Aguas del Segura, iban a entrar en funcionamiento estas medidas, que espero estén terminadas en el plazo de un mes, y supongo que tendrá la buena noticia a través del referido Alcalde.

Insisto en que la competencia en materia de depuraciones de aguas es absolutamente municipal, de acuerdo con nuestra legislación, y hay una clarísima falta de energía de todos los Ayuntamientos para corregir las gravísimas omisiones y las gravísimas acciones en materia de depuración de aguas.

No se puede acusar al Gobierno de falta de energía en este punto, cuando ha puesto en casi todos los casos el 50 por ciento, al menos, de la financiación para las depuraciones de aguas, y en bastantes casos cifras muy próximas al cien por cien. El criterio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al respecto es no ir a ninguna financiación de depuradoras de aguas si no hay un compromiso claro y solemne por parte del Municipio de ponerlas en funcionamiento. La depuración de aguas, y sobre todo la explotación de las depuradoras, comporta impopularidades. En el caso de Beniaján, a que se ha referido S. S., lo que ha sucedido, sencillamente, es que el Ayuntamiento no ha sido capaz de responder adecuadamente a la contemplación de parte de la población, que insistía en que la depuradora producía ruidos y malos olores. Habrá que ponerle una barrera de árboles o hacerla funcionar a otras horas, pero lo que no se puede hacer, de ninguna manera, es poner fuera de funcionamiento este instrumento fundamental de depuración.

Insisto, por tanto, en que el criterio del Departamento es exigir el cumplimiento de las responsabilidades municipales, aplicar el régimen de sanciones establecido en la Orden de 14 de abril de 1980 y en base a esto, después, ayudar al máximo a aquellos Ayuntamientos responsables, que sean capaces de poner en explotación sus depuradoras.

Si hay animales muertos en el río que pasa por Orihuela, señora Diputada, pienso que no se puede imputar al Gobierno. Creo que el Ayuntamiento tiene algo que ver al respecto.

En cuanto al tema sanitario, no parece, según las informaciones que tenemos, que haya todavía problemas de esta especie. En todo caso, espero que el señor Ministro de Sanidad pueda informar, no ahora, pero sí en otro momento.

El señor PRESIDENTE: ¿Señora Cruañes?

La señora CRUAÑES MOLINA: Gracias, señor Ministro. Me alegro mucho de su respuesta. Ya había leído la noticia de la limpieza del cauce del río, sobre todo después de escuchar la peregrina contestación del señor Comisario de Aguas cuando le dijimos qué es lo que podía pasar durante el verano, y nos respondió que en verano la gente se iba a veranear, y por tanto no había problema. Me alegro mucho de que haya servido para algo nuestra presión.

En cuanto a la responsabilidad de los Ayuntamientos, con la precariedad con que se mueven, considero que es bastante fuerte decir que es cosa de los Ayuntamientos. Me parece muy bien que el Gobierno ayude a poner en marcha las depuradoras, pero usted sabe perfectamente que el mantenimiento de las mismas no se puede realizar hoy por los Ayuntamientos, debido a la precariedad, insisto, en que se mueven.

Por otro lado, me parece que esto de la contaminación y las cotas ecológicos vienen a ser, como he dicho antes, una cuestión de Estado más que otra cosa.

Por lo que se refiere a la depuradora...

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, señora Cruañes, ha terminado el tiempo.

— DEL DIPUTADO DON JOSE MARIA MESA PARRA, DEL GRUPO CENTRISTA. ¿TIENE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INTENCION DE REVISAR EL MODULO DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN BARCELONA, REALIZANDO PARA ELLO LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS TECNICOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Mesa.

El señor MESA PARRA: Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro, en el ámbito de la construcción de viviendas de protección oficial, que son las que más repercuten en las capas sociales menos acomodadas, es en el que los poderes públicos deben tener un interés preferente en su construcción.

La Orden ministerial de 19 de noviembre de 1981 establece unos módulos para la construcción de viviendas de protección oficial que posteriormente han sido actualizados por Orden de 23 de marzo de 1982.

A pesar de ser loable este propósito del Gobierno, ha habido diferencias entre los módulos vigentes, que muchas veces no se corresponden con la realidad. En el caso concreto de los municipios de Madrid y Barcelona y sus zonas de influencia, se consideran excesiva y comparativamente bajos en relación con otras provincias españolas, sobre todo por dos factores importantes: la elevación de

los convenios de la construcción y el precio del coste del suelo.

La verdad es que esta legislación ha traído como consecuencia que se han hecho muy pocas viviendas de protección oficial en Barcelona; en los últimos seis años únicamente 1.355 pisos y en este año tan sólo se han pedido diez licencias.

Este estado de cosas supone, desde mi punto de vista, un agravio comparativo para aquellas familias, generalmente muy poco acomodadas, que pertenecen a capas sociales económicamente modestas.

Mi pregunta va dirigida a si piensa el Ministerio modificar la normativa mediante el cambio de la Orden ministerial, a la vista de los estudios técnicos que el Ministerio posee.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo?

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, uno de los elementos fundamentales en materia de política de viviendas es exactamente la determinación de los precios de venta y de renta a través del módulo correspondiente. Tal como prevé la normativa reguladora de estos módulos, se procede a una revisión anual, lo que supone que cada año se ponen en juego nuevos precios de venta y renta de las viviendas de protección oficial. Dicha revisión establece un conjunto, una multiplicidad de módulos, según el área geográfica, en función del coste del suelo, de la mano de obra y del coste de los materiales.

La revisión correspondiente a este año se ha llevado a cabo por la Orden ministerial de 23 de marzo, publicada el 3 de abril, y en dicha Orden figura Barcelona entre las áreas urbanísticas con un módulo más elevado.

El Ministerio conoce las dificultades por las que atraviesa la promoción y construcción de viviendas en Barcelona y ha tenido oportunidad de contrastar estas dificultades y las posibles soluciones con los promotores, constructoras y con las asociaciones correspondientes. Hacer frente realmente a esta situación, que no es sólo debida a la carestía del suelo, pero sí básicamente a la carestía del suelo, y que se concreta en un importante «stock» de viviendas sin vender, más que en un frenazo en la construcción, supondría un incentivo para la especulación del suelo, de una parte, y, de otra, supondría una necesidad de aumentar la financiación pública más allá de los recursos asignados en los Presupuestos Generales del Estado.

En consecuencia, hay que pensar en dos órdenes de medidas distintas de la elevación del módulo: de una parte, el desligar la financiación del módulo, de tal suerte que la financiación que se refiere a las viviendas tenga un tratamiento más objetivo, al margen del cual sea el módulo, de si está más alto o más bajo y si figura en una categoría más alta o más baja y, en segundo lugar, y sobre todo, a una actuación urbanística que impida la carestía del suelo. Y sabido es, señorías, que el urbanismo, como competencia, afecta fundamentalmente a las Comunidades Autónomas y a los Municipios. Está, en estos momentos, ya prácticamente al margen del Estado.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Mesa?

El señor MESA PARRA: Señor Ministro, únicamente para plantear que la respuesta trae como consecuencia el certificar que la legislación actual, en relación con la vivienda de protección oficial, en el área de Barcelona, vuelvo a decir que es insuficiente y que no se adapta a la realidad. Por lo tanto, hay que ir a acoplar la legislación a la realidad del país. Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON FERNANDO BERGASA PERDONO, DEL GRUPO CENTRISTSA. ¿HA SOPESADO Y CUANTIFICADO EL GOBIERNO LOS GRAVES PERJUICIOS ECONOMICOS EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS PUERTOS CANARIOS DE LA RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 1982, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA MARITIMA, SOBRE JUSTIFICACION DEL ORIGEN DE LAS CAPTURAS REALIZADAS POR BUQUES EXTRANJEROS QUE ENTREN EN PUERTOS ESPAÑOLES QUE ADEMAS VULNERA EL REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Bergasa. *(Pausa.)* Ausente el señor Bergasa, se entiende que renuncia a formular la pregunta.

— DEL DIPUTADO DON JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿ES CONSCIENTE EL GOBIERNO DE QUE TIPOS DE MEDIDAS INTERVENCIONISTAS Y SANCIONADORAS NO CONTRIBUYEN NI A LA DEFENSA DE LOS RECURSOS PESQUEROS ESPAÑOLES NI A LA ESTABILIDAD DE NUMEROSOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE ADEMAS CONTRADICEN LA LEY 30/1972, DE REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Saavedra. Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Sí, señor Presidente, no deja de sorprenderme la ausencia del Presidente de la Junta de Canarias, que formula la misma pregunta que yo, pero claro, que no es coherente con estas páginas publicadas por la Junta de Canarias, en respuesta y en lo que básicamente dicen al Gobierno. Por consiguiente, voy a limitarme a recoger lo que la Junta de Canarias ha acordado.

Primero. Rechazar la referida resolución en relación con el tema de las descargas de capturas de pesca en puertos españoles, donde se determina, en una Resolución publicada por la Subsecretaría de Pesca Marítima («Boletín Oficial del Estado» del pasado 14), en su apartado quinto, que, en el supuesto de falta de justificación del origen de las capturas, los Comandantes Militares de Marina procederán, como si tales buques hubieran pescado en aguas españolas, a decomisar la pesca y a incoar el procedimiento establecido en la Ley sobre sanciones a las infracciones en materia de pesca que cometan las embarcaciones extranjeras en aguas territoriales o jurisdiccionales españolas.

Se trata de un problema que ha provocado una profundísima preocupación en Canarias, porque son puertos que tienen más de cien años de libertad de comercio, de libertad de exportación y que ahora se encuentran con que por unos determinados intereses —que no sabemos si están relacionados con la negociación de acuerdos pendientes con determinados países de gran riqueza piscícola o si se trata de otro tipo de intereses en juego—, lo cierto es que es una resolución que únicamente va a afectar a los puertos canarios, porque es el único sitio donde se producen descargas, en su mayoría descargas de barcos extranjeros que utilizan los puertos canarios como base de aprovisionamiento, de intercambios y, en definitiva, de descanso de sus tripulaciones. La adopción de esta resolución ha sido rechazada por la Junta de Canarias y pregunto al Ministro si se consultó a la Junta de Canarias como órgano preautonómico y, en particular, a su Consejería de Pesca, si se piensa mantener la aplicación o se va a modificar la determinada resolución, porque es un problema que está en estos momentos preocupando profundamente a las islas Canarias, dado que va en contra del régimen económico fiscal reconocido por la Disposición adicional tercera de la Constitución española y, a través de una Resolución, se trata de burlar unos controles que limitan la libertad de comercio de los puertos francos canarios.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro de Agricultura?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Para una cuestión de orden, para que no cuente el tiempo. ¿Tengo que contestar a la pregunta que ha formulado por escrito el señor Saavedra o a la que ha formulado ahora, que se refiere al mismo tema, pero que no tiene casi nada que ver con lo que es su pregunta?

El señor PRESIDENTE: Para contestar a la pregunta que tenía formulada, respecto de la cual lo que ha hecho es una exposición argumental.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Entonces, para contestarle a su pregunta, le diré que él dice que se trata de unas normas intervencionistas que no benefician al sector pesquero. Yo quiero decir que estas normas no son intervencionistas en absoluto; que la vigilancia del caladero es fundamental para el sector pesquero y para el sector pesquero canario y que, por lo tanto, se trata de unas normas, de una Resolución de carácter general para todo el territorio nacional que tiene ese fin.

En segundo lugar, debo decirle que no tiene nada que ver, que no está relacionado con las negociaciones con Marruecos —no hay ningún in-

conveniente en citar las negociaciones con Marruecos—; que no hay ningún compromiso en las negociaciones con Marruecos al que venga a dar contestación la Resolución.

En tercer lugar quiero decir, para contestar a otra pregunta, que el señor Diputado ha señalado que, efectivamente, la protección del caladero y el cuidado de la riqueza piscícola afecta, fundamentalmente, al sector pesquero y al empleo en el sector pesquero.

En cuanto al tema que el señor Diputado ha tratado ahora, quiero decirle que esa Resolución que —insisto— tiene carácter general, no puede contradecir, por su rango, a la Ley Fiscal de Canarias, es decir, a la Ley de 1972. En Canarias esa Resolución tiene que aplicarse con respeto de su legislación especial, y no puede pensarse que una norma con ese rango venga a producir ese efecto. Por tanto, en mi opinión, la reacción producida es fruto de una incorrecta interpretación de esa resolución que —insisto— tiene carácter general.

Ahora bien, está claro que nunca ha sido intención de esa resolución el alterar un derecho reconocido en una Ley, y que no podía ser la intención de la Subsecretaría del Ministerio. Por ello, y como consecuencia de ese conflicto que se ha planteado, a instancia de la Junta de Canarias, que nos lo ha pedido, se ha dictado ya otra Resolución por la cual se suspende temporalmente la aplicación de esa Resolución al territorio protegido por los privilegios o derechos de la Ley de 1972, y se constituye una Comisón, formada por la Administración central y por la Junta de Canarias, para que la aplicación de esa Resolución, que es una Resolución de carácter general, que tiene esos fines que al principio he dicho, sea, sin duda de ninguna clase, respetuosa en la interpretación y aplicación con la Ley de rango superior a la que me he referido, y que esa Comisión coordine los intereses comerciales canarios y los puertos canarios con los intereses pesqueros generales y también de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Según se desprende de la intervención del señor Ministro, quisiera saber en qué fecha se ha publicado esa resolución o si se ha dictado hoy, porque hasta ayer la preocupación en Canarias seguía. Por consiguiente, si me ha dicho que se ha suspendido la aplicación de esa resolución en Canarias, me doy por satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): La Resolución lleva fecha de anteayer y ha sido enviada al «Boletín Oficial del Estado», ayer. Esa Resolución está tomada como consecuencia de la solicitud y preocupación de la Junta de Canarias.

— DEL DIPUTADO DON JOAQUIN GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE, DEL GRUPO CENTRISTA. ¿PODRIA EL GOBIERNO ARBITRAR ALGUN PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA DAR DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS POR CUENTA AJENA EN AQUELLOS CASOS QUE SON EMIGRANTES TEMPOREROS Y EN SUS PUEBLOS NO EXISTEN PATRONOS QUE LES PUEDAN DAR FE DE SU CUALIDAD DE OBREROS AGRARIOS EVENTUALES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Diputado García-Romanillos. Puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Tradicionalmente el obrero del campo ha venido sufriendo un tratamiento discriminatorio en aquellas prestaciones de la Seguridad Social agraria en relación con el obrero que trabaja en la industria.

En las zonas agrarias, y fundamentalmente en Andalucía (Granada y sus poblaciones pequeñas), este problema de deficiencia en las prestaciones, quizá como consecuencia de la tipicidad de las relaciones agrícolas, se acusa especialmente. Por eso, quisiera preguntar al Gobierno si podría arbitrar algún procedimiento excepcional para dar de alta en la Seguridad Social agraria a los trabajadores agrícolas por cuenta ajena en aquellos casos en que son emigrantes temporeros y que en sus pueblos no existen patronos que

pueden dar fe de su cualidad de obreros agrarios eventuales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Rodríguez-Miranda Gómez): Gracias, señor Presidente.

Señor Diputado, la situación de los trabajadores agrícolas que temporalmente se desplazan al extranjero por razones de trabajo, se halla contemplada en el vigente Reglamento General del Régimen Especial Agrario, en el REA, en su artículo 71, con fecha de 23 de diciembre de 1972. Para este supuesto, en el caso de traslado al extranjero por razón de trabajo, el interesado queda obligado a comunicar tal hecho a fin de que se tramite su baja en el censo. Si el trabajador, con arreglo al citado artículo 71, permanece fuera por un período inferior a un año —es el caso normal de los trabajadores temporeros—, podrá permanecer, de acuerdo con la Ley, en situación asimilada a la de alta en España, siempre que no quede obligatoriamente sometido a la legislación de Seguridad Social del Estado a cuyo territorio se traslade, siempre y cuando —repito— esa situación no exceda en un año, supuesto en el que se concretan los trabajadores de emigración temporera.

Para aclarar este punto, la resolución de la Mutualidad Nacional Agraria, del extinguido Instituto Nacional de Previsión, de fecha 20 de noviembre de 1973, oficio circular número dos, establecía en su instrucción segunda que en los casos de altas sucesivas de trabajadores procedentes del extranjero, si desde la fecha de la anterior baja en la Mutualidad Nacional Agraria a la de petición de alta no hubiera transcurrido un año, podrá tramitarse la solicitud de alta sin necesidad de justificar su situación laboral actual, siempre y cuando durante el período de un año anterior a la fecha de la baja hubiese estado dado de alta en la Mutualidad.

Por tanto, tratándose de trabajadores agrícolas por cuenta ajena que hayan solicitado su alta en el Régimen Especial Agrario al menos un año antes de su salida de España y que hubieran permanecido durante tiempo inferior a un año como emigrantes temporales y regresaron a España, la condición de obreros agrarios eventuales se entenderá acreditada sin necesidad de justificar su situación laboral y, por tanto, no es preciso adoptar, por parte del Gobierno, disposición alguna, porque están en situación de protección.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, señor Ministro, me daría por satisfecho con la respuesta que ha dado el Gobierno, si bien me permitiría sugerir que, a través de las Delegaciones correspondientes de los Ministerios, bien de Agricultura bien de Sanidad, se expliciten y se dé difusión a toda esta serie de normas que ha citado el señor Ministro y que, seguramente, por las especiales circunstancias que concurren en estos núcleos de población agrícola pequeños y difícilmente comunicados, muchas veces se desconocen.

— DEL DIPUTADO DON DIEGO DE LOS SANTOS LOPEZ, DEL GRUPO ANDALUCISTA. ¿EN QUE CALCULOS HA BASADO EL SEÑOR MINISTRO DE SANIDAD LA AFIRMACION HECHA EN LA RECIENTE INAUGURACION DEL HOSPITAL DE VALME, PARA DECIR QUE SEVILLA SUPERA EN UNA DECIMA LA MEDIA NACIONAL DE NUMERO DE CAMAS HOSPITALARIAS POR HABITANTE?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor de los Santos. El señor de los Santos tiene la palabra.

El señor DE LOS SANTOS LOPEZ: Gracias, señor Presidente. En la inauguración del Hospital de Valme de Sevilla, si se puede llamar inauguración a la puesta en funcionamiento, de una manera bastante oportunista, por cierto, de un reducido número de camas, se afirmó por parte del señor Ministro que Sevilla superaba desde aquel momento la media nacional de camas hospitalarias por habitante.

Tal afirmación fue recibida con contenida indignación por el personal sanitario que diariamente sufre el agobio de la falta de camas hospitalarias, incluso para los enfermos agudos. Y es que ese personal sanitario sabe que dos plantas del Clínico, del Hospital Universitario, se en-

cuentran cerradas desde hace cuatro años, tras un incendio; que 70 camas de la primera planta de la Residencia García Morato se encuentran inutilizadas desde hace dos años por diferentes motivos; que las clínicas concertadas, aparte de su dudosa cualificación, no admiten, generalmente, casos agudos, ni siquiera cuando son requeridos por los servicios de urgencia de los centros hospitalarios.

Con estos antecedentes, el personal sanitario teme, y creemos que con razón, que no podrá contar con el pleno funcionamiento del Hospital de Valme en varios años, y que la media nacional de camas hospitalarias por habitante, no solamente no la vamos a conseguir nunca, sino que ni siquiera vamos a poder alcanzar el mínimo necesario para la asistencia de los enfermos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Núñez Pérez): Con el Hospital de Valme, inaugurado el 13 de marzo, y a petición constante, yo diría que multitudinaria, de toda la provincia de Sevilla, se ha superado la media nacional. Y ello se puede demostrar con una simple operación aritmética, y los datos que hemos utilizado para hacerlo proceden de los obtenidos a través de la estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado durante el año 1980, que se corresponden con la finalización del referido año y el inicio de 1981.

La población estimada para la provincia de Servilla para el referido año es de 1.415.153 habitantes; el Anuario Estadístico de España estimaba para el referido año 1981, 1.396.168 habitantes, y para el año 1982, 1.397.554 habitantes. Para la referida fecha, el número total de hospitales contabilizados en la provincia era de 34, que totalizan 7.277 camas en servicio, lo que proporcionaba una media de 5,14 camas por mil habitante, de las cuales, 5.385 correspondían a camas destinadas a la atención de enfermos afectados de procesos agudos y 1.982 a crónicos. Con la puesta en funcionamiento del Hospital de Valme, por lo cual hemos recibido cientos y cientos de telegramas de felicitación de sevillanos y de personal sanitario, con una capacidad de 705 camas, de las cuales entraron en funcionamiento 232, como también dije en mis manifestaciones en Sevilla, los índices sufren la siguiente variación: las camas ascienden a 7.982, y el total da un índice de 5,64 por cada mil habitantes. La media nacional es de 5,41. Si restamos del 5,64 la parte correspondiente a las que no entraron en funcionamiento, nos da esa décima que supera la media nacional a que me he referido y la que anuncié, efectivamente, a los medios de comunicación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De los Santos.

El señor DE LOS SANTOS LOPEZ: Quisiera señalar que, evidentemente, existe una gran diferencia entre los números y la realidad diaria que tenemos que sufrir cuantos trabajamos en los hospitales. Es decir, existen dos plantas en el Hospital Universitario que desde hace cuatro años están cerradas, no ha habido respuesta; hay setenta camas en la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío cerradas desde hace dos años, y entre ambas cantidades totalizan bastante más de las que se han abierto en el Valme. Con esto no quiero decir que no haya sido oportuno abrir el Valme; hubiera sido oportuno abrirlo incluso mucho antes, puesto que está terminado hace tiempo. Lo que nos tememos es que con abrir las doscientas y pico camas se haya superado la preocupación por poner en marcha todo el plan sanitario de Sevilla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Núñez Pérez): Los datos objetivos son los que sirven; los datos subjetivos son producto de interpretaciones. He dado los datos objetivos en números claros y concretos, y, efectivamente, al hablar de número de camas he hablado de camas en funcionamiento

— DEL DIPUTADO DON ALFONSO LAZO DIAZ, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿CUALES SON LAS RAZONES QUE HAN LLEVADO A NO DIMITIR AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA, UNA VEZ RETIRADA LA LEY ORGANICA DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Lazo referente a la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria. Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Señor Ministro, el Grupo Socialista no tiene un interés especial en que usted dimita, puedo asegurárselo, entre otras cosas porque dentro del marco de UCD, cualquier otro Ministro de Educación representaría más o menos lo mismo. Lo que sí tenemos interés en conocer, y en eso creo que coincidimos con la opinión pública, son las razones por las cuales, después de unas declaraciones suyas muy claras, y de haber sido retirada la Ley de Autonomía Universitaria, usted sigue siendo Ministro todavía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Señor Presidente, señorías, en el Pleno del día 1 de abril contestaba así, textualmente, a una pregunta similar, claramente anticipada en aquella ocasión, del Diputado del PSOE señor Peces-Barba. Mis declaraciones decían textualmente: «Si los obstáculos que se presentaran en la normal tramitación de la LAU carecieran de la entidad y justificación suficientes, actuaría como mi convicción y mi dignidad exigen: me reincorporaría a mis funciones docentes e investigadoras». Eso decía en aquella fecha. Y añadía: «Creo que hasta el último momento tenemos no sólo la posibilidad, sino el deber de mejorar y precisar esta norma, que tan importante es para la Universidad española». Y por último indicaba: «Todo el trámite parlamentario está para mejorar y perfeccionar la Ley. Unicamente esta mejora y el dar a la Universidad la Ley que necesita es lo que me mueve a mí y lo que mueve al Gobierno».

El propio señor Lazo, en una reunión de la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso, en aquellas mismas fechas, me decía: «El PSOE no está dispuesto a renegociar nada ni a aceptar modificaciones sobre este texto». Yo le contestaba: «Lo que tenemos que hacer es ir adelante, introducir aquellas precisiones y perfecciones que parezcan aconsejables y que, finalmente, permitan que la Universidad cuente con una norma que es absolutamente urgente». No pudo ser. Yo hice lo que debía: servir a la Universidad e intentar, como estoy haciendo en este momento, aliviar su situación. En esto estoy empeñado. *(Algunos señores Diputados: Muy mal, muy mal. Otros: Muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Señor Ministro, yo también voy a hacer algunas citas, ya que usted lo ha hecho. Por ejemplo, en el diario «Ya» de 6 de marzo, el Secretario de Estado para la Educación —no es usted, pero es de su Departamento— dice: «El texto final de la LAU» —hablaba del texto recién salido de la Comisión— «es el mejor texto posible para la Universidad española». En «El País» de 11 de marzo, ya usted mismo decía: «La LAU es una Ley moderna, que responde a la situación real de nuestra Universidad». En el «ABC» de 24 de marzo, usted decía: «No se ha decidido retirar la Ley de Autonomía Universitaria». En el «ABC», en el «Ya» y en «El País» de 25 de marzo, usted decía: «Dimitiré si la Ley de Autonomía Universitaria no es una realidad».

Es verdad que en contestación a una pregunta de mi compañero Gregorio Peces-Barba, sobre si iba a dimitir, caso de que la Ley de Autonomía Universitaria se retirase, usted dijo que se estaba adelantando a los acontecimientos y que, en efecto, dimitiría si no había obstáculos de suficiente entidad. Como la Ley ha sido retirada y usted no ha dimitido, cabe suponer que sí ha habido obstáculos de suficiente entidad. Lo que pasa es que esos obstáculos usted no los ha explicado hasta la fecha.

Por tanto, en estos momentos, y ante ese cúmulo de contradicciones suyas, a mí me parece que hay sólo tres cosas claras: primero, que una Ley que el señor Ministro consideraba como la mejor posible, fue retirada por el Gobierno. Segundo, al retirar el Gobirno esa Ley, la mejor posible, desautorizaba al Ministro. Está desautorizado por el Gobierno y por su Grupo. Y, tercero, que, a pesar de esa desautorización, usted no ha dimitido.

En cuanto a la alusión que me ha hecho respecto de mis palabras sobre que el PSOE no estaba dispuesto a renegociar, naturalmente, puesto que había un acuerdo firme, un acuerdo que no era el primero, sino que era el tercero. Había habido un acuerdo, siendo Ministro el señor González Seara, que había sido violado por UCD; un segundo acuerdo, siendo Ministro el señor Ortega y Díaz-Ambrona, que había sido violado por UCD, y un tercer acuerdo, el presente, en el que nos encontramos, con el Ministro señor Mayor Zaragoza, que ha sido violado también por UCD y por el Gobierno.

Señor Ministro, nosotros creemos que usted se ha equivocado y que todavía es posible que tenga que dimitir en algún momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Usted sabe mejor que nadie, señor Lazo, los esfuerzos que hice y que estoy haciendo por servir, sobre todo, a la institución universitaria.

Considero que no querer tocar ni una coma no era razonable en aquel momento, y así lo indiqué cuando ustedes ni siquiera quisieron sentarse a discutir nuestra propuesta, y dije reiteradamente que, a lo largo del trámite parlamentario, no sólo era una posibilidad, sino una exigencia moral el intentar perfeccionar los textos de esta naturaleza.

No es verdad que «donde dije digo, digo ahora Diego». Donde dije digo, digo digo. No soy yo el que debe sonrojarse. Son quienes han interpuesto sus intereses a la Universidad, y son, sobre todo, quienes han intentado disfrazar con ambigüedades propósitos perfectamente claros en relación a la institución universitaria.

Soy un hombre de formación experimental. Estoy acostumbrado a saber perder y respetar los resultados. En este caso he hecho esto y estoy intentando mejorar la Universidad. A veces, señorías, la gallardía reside en quedarse, no en marcharse. *(Rumores.)*

— DEL DIPUTADO DON JAIME TEJADA LORENZO, DEL GRUPO COALICION DEMOCRATICA. ¿PUEDE EXPLICAR EL SEÑOR MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL POR QUE SU MINISTERIO SE NEGO A ABRIR NEGOCIACIONES CON LA USIAL EN EL PERIODO LEGAL DE PREAVISO DE LA HUELGA ANUNCIADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y, UNA VEZ INICIADA LEGALMENTE DICHA HUELGA EL 15 DE ABRIL Y HABERSE LLEGADO A UN ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO Y LA USIAL, EL MINISTRO SE NEGO A FIRMARLO, UNA VEZ CONVOCADOS LOS REPRESENTANTES DE USIAL PARA DICHO ACTO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Tejada. Tiene la palabra el señor Tejada.

El señor TEJADA LORENZO: La pregunta que formulo al Ministro de Administración Territorial es la siguiente: ¿Puede explicar el señor Ministro de Administración Territorial por qué su Ministerio se negó a abrir negociaciones con la Usial en el período legal de preaviso de la huelga anunciada por los funcionarios de Administración local, y una vez iniciada legalmente dicha huelga el 15 de abril y haberse llegado a un acuerdo entre el Ministerio y la Usial, el Ministro se negó a firmarlo, una vez convocados los representantes de Usial para dicho acto?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Arias-Salgado y Montalvo): Señor Presidente, muchas gracias. En primer término, señorías, querría hacer una precisión, y es que es enormemente discutible que se pueda hablar de huelga de funcionarios de la Administración local en sentido estricto. De 8.000 Ayuntamientos que hay en España, solamente 49 participaron en esa huelga, y en esos 49 Ayuntamientos sólo 800 funcionarios sobre 160.000. En 30 provincias, ningún Ayuntamiento participó en esa huelga.

Hecha esta precisión, debo decir que, previa la desconvocatoria de la misma, se entablaron las conversaciones correspondientes y se formuló un borrador de acuerdo por parte del Director general de Administración Local con el Director ejecutivo de la Usial.

Naturalmente, se trataba de un borrador de acuerdo que yo, como titular del Departamento, debía supervisar y de autorizar, y no autoricé finalmente su firma porque la única exigencia que yo planteé, frente a sus reinvidicaciones, era la necesidad de que hubiera, en el tema de retribuciones, elecciones sindicales y elecciones a la Munpal, no solamente la iniciativa de Usial, sino el necesario acuerdo de las demás centrales sindicales representativas. Y la participación de esas otras centrales sindicales también representativas en el ámbito de la Administración local, fue el factor inaceptable para Usial y lo que determinó

la ruptura de las conversacioens y la imposibilidad de firmar ningún tipo de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tejada.

El señor TEJADA LORENZO: Gracias, señor Ministro. No estoy de acuerdo en que la huelga no se ha celebrado. No sé el número de los que comparecieron en ella, pero la huelga se celebró, y la prueba es que, una vez iniciada, con fecha 15, fue cuando fueron citados los miembros de la Usial, precisamente para llegar a un acuerdo que antes, en el período de preaviso de huelga, no había sido iniciado.

Por consiguiente, en ese momento, en los días 20 y 21 sí se intentó llegar a un acuerdo, y fruto de ello es el borrador, el preacuerdo que usted cita, que se redactó en esos días. Ese borrador estaba elaborado totalmente por Usial y no intervenía, en absoluto, ninguno de los otros grupos sindicales.

Efectivamente, creo que uno de los planteamientos del acuerdo era que debían firmarlo tambien UGT y Comisiones Obreras. Naturalmente, se oponían los de Usial, teniendo en cuenta que las otras centrales no habían participado en las negociaciones ni habían convocado la huelga. Y he de hacer constar que de entrar esos sindicatos también tendrían que entrar otros, como el Gallego Independiente, la CNT y otros más. El acuerdo era con Usial y con Usial se había quedado en firmarlo, y la prueba de ellos es que se les convoca para firmarlo en una fecha determinada; se reúnen, y en el momento de reunirse se dice que no se firma. Sale una nota de prensa en la que se dice que va a quedar asumido todo lo que está en ese preacuerdo, pero que no se firma. Esto provoca el descontento y el desánimo de los de Usial, que formulan la protesta correspondiente, incluso llegan a decir que no es el trato que se ha seguido con otros grupos sindicales, concretamente citan el ANE.

Se les avisa de que van a ser retirados de los locales por la fuerza, porque esto se estaba realizando en las oficinas de Administración Territorial, de la Dirección general, y efectivamente así se hace.

Pero yo querría hacer constar que la representación sindical de este grupo de Administración local está compuesta en un 75 por ciento, precisamente, por los de Usial. Creo que es una representación fuerte, cuando los demás, los cuatro o cinco grupos restantes, no llegan más que al otro 25 por ciento. Ellos fueron los que convocaron la huelga. Ellos fueron los que plantearon las negociaciones...

El señor PRESIDENTE: El tiempo ha terminado, señor Tejada. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Arias-Salgado y Montalvo): Yo no dudo de la representatividad del sindicato Usial; pero es evidente que, por mucha representatividad que tenga, en lo que afecta a la convocatoria de esta huelga ha tenido escasísimo, por no decir nulo, eco.

En segundo lugar, salvo que el Gobienro disponga de una normal legal que le autorice como es el caso del Estatuto de los Trabajadores con el tope del 10 por ciento, la Administración y el Gobierno representan los intereses generales de la nación. Y es claro que la Administración no puede firmar ningún tipo de acuerdo sin que participen las demás centrales sindicales representativas, porque eso sería tanto como excluir a un sector de la población española.

Y en este caso concreto no importa tanto cuál es la incidencia de una central sindical en el ámbito de la Administración local, como la necesidad por parte del Gobierno y de la Administración pública de convocar y de tratar de llegar a un acuerdo, en temas que a todos interesan, con las centrales sindicales más representativas, junto con Usial.

— DEL DIPUTADO DON FERNANDO SAGASETA CABRERA, DEL GRUPO MIXTO. ¿HA RALIZADO EL SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES LAS AVERIGUACIONES PRECISAS PARA COMPROBAR SI, COMO SE HA PUBLICADO EN LA PRENSA, EL SEÑOR ASHLEY HEWIT, CONSEJERO POLITICO DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MADRID, HA MANIFESTADO RECIENTEMENTE A LA ALCALDIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ENTRE OTRAS COSAS, «SU ESPECIAL PREOCUPACION POR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS NACIONALISTAS CANARIOS PUDIERAN VOLVER A GESTIONAR AL AYUNTAMIENTO»?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Sagaseta. Tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señor Ministro de Asuntos Exteriores, con motivo de la crisis del Ayuntamiento de Las Palmas, en días pasados, en diversos medios periodísticos y por la radio, según fuentes procedentes de la Alcaldía actual de Las Palmas, Don Juan Rodríguez Doreste, del PSOE, se informa públicamente de que un alto funcionario de la Embajada norteamericana, parece ser que el Consejero político de la misma, manifestaba lo siguiente: «Tenemos especial preocupación, sobre todo por la posibilidad de que los nacionalistas canarios pudieran volver a gestionar el Ayuntamiento».

Ante esta que consideramos intolerable injerencia en asuntos internos de este país, particularmente de Canarias, este Diputado formula la pregunta de si el Ministerio ha realizado las averiguaciones precisas para comprobar la veracidad de tales declaraciones hechas por el señor Ashley Hewit al señor don Juan Rodríguez Doreste, que públicamente se han difundido, y, en caso de que se confirmasen las mencionadas manifestaciones, qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para hacer comprender a los representantes de los Estados Unidos en España que no están en El Salvador, en Guatemala o en el Paraguay de hoy ni el Nicaragua de ayer. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El seño MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca y Rodrigo): Señor Presidente, hechas las averiguaciones oportunas, puedo responder que el funcionario diplomático aludido por el señor Diputado ha desmentido en el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la manera más taxativa, el haber realizado las declaraciones que algún medio de difusión le atribuyen y que el señor Diputado recoge en su pregunta. No habiéndose confirmado la primera pregunta no entro en la segunda, rechazando las comparaciones que se han hecho. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Nos satisface la respuesta, aunque el desmentido puede ser cierto y puede no serlo. Lo que sí sería interesante y estimamos que a todos nos interesa, a todos sin exclusión, es que esa aclaración hecha, ese desmentido hecho por el señor Hewit tenga la misma publicidad que tuvo la declaración hecha en su momento por el Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca y Rodrigo): Repito, señor Presidente, que estoy en condiciones de afirmar que se ha hecho ese desmentido en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

— DEL DIPUTADO DON JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ, DEL GRUPO MIXTO. ¿ES VOLUNTAD DEL GOBIERNO PROMULGAR ALGUN DECRETO SEMEJANTE AL DE 16 DE JULIO DE 1976 (1.926/76), DONDE SE ESTABLECIERON LAS VIAS QUE FACULTABAN AL GOBIERNO PARA INSCRIBIR A LOS PERIODISTAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE PERIODISTAS Y SE DETERMINO, COMO FASE PREVIA A LA INSCRIPCION, SU COLEGIACION EN LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PRENSA DE ESPAÑA, O ASUMIR ALGUNA INICIATIVA QUE SUPONGA LA EQUIPARACION PLENA A EFECTOS LEGALES Y PROFESIONALES DE LOS PERIODISTAS QUE LO SEAN DE HECHO CON LOS TITULADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL 18 DE OCTUBRE DE 1980 SE FORMO UNA COMISION CUATRIPARTITA, INTEGRADA POR LA FAPE, LA UNION DE PERIODISTAS Y LOS SINDICATOS DE UGT Y CC.OO., COMISION QUE HABRIA DE ESTUDIAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LA PROFESION PERIODISTICA POR UNA SERIE DE PROFESINALES QUE, DE HECHO, EJERCIAN DESDE AÑOS ATRAS LA PROFESION, TENIENDO DICHA COMISION YA APROBADOS MAS DE TRESCIENTOS MIL EXPEDIENTES DE PERIODISTAS

SIN QUE EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HAYA SIDO ACEPTADO POR EL GOBIERNO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado Moscoso del Prado. Tiene la palabra el señor Moscoso del Prado.

El señor MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Por Decreto de 16 de julio de 1976 se modificaron los artículos 1.º y 2.º de la llamada Ley de Prensa, también conocida como Ley de Fraga —dicho sea con todo afecto para nuestro compañero—, y conforme a esta modificación se establecía en el citado Decreto que eran periodistas a todos los efectos legales aquellos que estaban inscritos en aquella fecha en el Registro Oficial de Periodistas y aquellos otros que habían obtenido el título de licenciados en Ciencias de la Información, una vez colegiados en la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa e inscritos en el Registro Oficial de Periodistas.

A mi juicio, este Decreto —y este tema solicito que me lo aclare el señor Ministro— adolecía del defecto de no tener las precisas Disposiciones transitorias que regulasen los derechos de aquellos periodistas que venían ejerciendo tradicionalmente esta profesión, que tenían el correspondiente carnet otorgado por dos correspondientes medios para los que trabajaban y que no estaban inscritos en el correspondiente Registro.

Por eso, nada tuvo de particular que en el año 1980 se llegase a un acuerdo en virtud del cual, el Gobierno autorizó el que una comisión cuatripartita, que estaba integrada por la Fape, la Unión de Periodistas y los sindicatos UGT y Comisiones Obreras, examinasen los expedientes de los periodistas que de hecho venían siéndolo y autorizasen, después de ese examen, la inscripción en el correspondiente Registro.

Según mis noticias, 1.600 solicitaron la inscripción en el Registro. Esa comisión cuatripartita autorizó la inscripción de 300 de los expedientes de esos periodistas (quiero hacer una aclaración en el sentido de que en el texto de la pregunta figuran por error 300.000) y, sin embargo, parece ser que ninguno de estos periodistas han sido inscritos en el correspondiente Registro.

En consecuencia, mi pregunta, supongo que al señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, consiste en saber si es que por el Gobierno se va a asumir alguna iniciativa por virtud de la cual se equiparen los periodistas que de hecho vienen ejerciendo esta honorable profesión con aquellos otros que, por estar en posesión del correspondiente título, la ejercen con toda clase de predicamentos legales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Yo agradezco al Diputado Moscoso del Prado algunas de las precisiones que ha hecho en su intervención oral que difieren, bien es verdad, del texto escrito en su pregunta. Y lo digo así puesto que el Gobierno no puede, como el texto escrito de la pregunta pretendía, dictar, sin más, un Real Decreto para resolver el problema que el Diputado señor Moscoso plantea ahora.

Lo cual no quiere decir que el Gobierno no sea sensible a ese problema; lo cual no quiere decir que el Gobierno no haya adoptado en su momento las iniciativas oportunas; lo cual no quiere decir que la Administración no esté teniendo, en este mismo momento, contactos con la Federación de Asociaciones de la Prensa y con las centrales sindicales representativas del sector, a fin de encontrar la mejor solución posible para el problema suscitado por S. S.

Problema que no es fácil de resolver —y quiero anticiparlo en estos momentos— desde un punto de vista estrictamente legal, puesto que el marco limitativo en el que nos movemos no es solamente la Ley a que S. S. ha hecho referencia, sino también la Ley General de Educación. Y esta es la causa legal que impide una actuación tan expedita como pudiera ser la simple promulgación, en su momento, de un Real Decreto de características semejantes al de 16 de julio de 1976.

Quiero, no obstante, reiterar en este momento la voluntad del Gobierno de dar solución a este problema en colaboración con la Federación de Asociaciones de la Prensa y con los sindicatos representativos del sector.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moscoso del Prado.

El señor MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente para repreguntar —por decirlo de una forma grá-

fica— si podemos pensar que esa voluntad del Gobierno para solucionar el problema va a ser inmediata o se va a demorar, porque la realidad es que, dentro de la profesión periodística, hay dos tipos de profesionales. Unos que tienen toda clase de derechos, y otros que están, de alguna manera, discriminados.

La preocupación que ha motivado esta pregunta es si esta situación de desigualdad se va a hacer permanente, o si, por el contrario, es voluntad del Gobierno solucionarla con rapidez por el procedimiento jurídico que sea más apropiado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): He dicho, señor Presidente, que si es voluntad del Gobierno resolver este problema, pero que la solución no es simple, por estar encuadrada cualquier fórmula legal para ello dentro de la Ley General de Educación.

Se están celebrando conversaciones frecuentes —lo repito una vez más— con la Federación de Asociaciones de la Prensa y con los sindicatos del sector, y el Gobierno espera que dichas conversaciones puedan llegar a buen puerto, aunque no por la vía estricta y directa que S. S. proponía en el texto escrito de su pregunta, sino por aquella por la que, jurídicamente, sea posible dar solución a este problema.

— DEL DIPUTADO DON EMILIO RUBIALES ROJAS, DEL GRUPO ANDALUCISTA. ¿RESPALDA EL GOBIERNO LA FORMA DE ACTUAR DE LAS FUERZAS DE ORDEN PUBLICO EN GRANADA EL DIA 17 DE MARZO PASADO PARA DESALOJAR A SINDICALISTAS DE COMISIONES OBRERAS Y DEL SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES DE LOS LOCALES DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE SERVICIOS SOCIOPROFESIONALES, QUE PRODUJO VARIOS HERIDOS NECESITADOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y UNO DE ELLOS INCLUSO DE INTERNAMIENTO HOSPITALARIO Y ADEMAS VARIAS DETENCIONES, Y QUE INFORMACION Y EXPLICACION PUEDE OFRECER DE LA MISMA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Rubiales, a quien sustituye, conforme al artículo 70, a efectos de formularla, el Diputado señor De los Santos.

Tiene la palabra el señor De los Santos.

El señor DE LOS SANTOS LOPEZ: Los cambios graduales que, de una manera positiva, se vienen efectuando respecto a las diversas funciones de las Fuerzas de Orden Público están siendo acogidos muy favorablemente, tanto por las instituciones democrácticas como por el mismo pueblo.

La ilusión de contar con unas Fuerzas de Orden Público al servicio de las instituciones democráticas y del pueblo comienza a ser ya una realidad. La misma imagen del policía nacional ha cambiado favorablemente. El estilo representativo que les caracterizaba ha ido cediendo en favor de un nuevo talante democrático del que diariamente estamos recibiendo muestras.

Por esto no podemos comprender que, ocasionalmente, se sigan produciendo actuaciones de las Fuerzas de Orden Público que creíamos superadas, como la ocurrida el 17 de marzo pasado en el desalojo de sindicalistas de los locales de la antigua Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, de Granada, que produjo varios heridos que necesitaron asistencia médica, asistencia sanitaria, e incluso hospitalización.

Y, desgraciadamente, éste no ha sido un caso aislado.

En esta semana hemos recibido respuesta escrita a una pregunta similar a la que hacemos hoy, que leo literalmente. Dice así: «Las actuaciones decretadas por el Gobernador civil han estado dentro de sus específicas competencias y en los términos que haya considerado necesarios».

Respuesta que no necesita comentarios.

Actuaciones como esta neutralizan la labor de muchos meses, perjudicando gravemente la imagen de las Fuerzas de Orden Público, cuando la mayoría de las veces, la responsabilidad de dichas actuaciones corresponde a esferas superiores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la actuación a la que se refiere la pregunta que acaba de formular el señor interpelante como

es consecuencia de un encierro de 40 personas en un edificio ocupado por la Administración, de cuyo edificio fueron repetidamente requeridos para que lo desalojasen voluntariamente. Se negaron a hacerlo, y aprovechando, además, la circunstancia de que en ese edificio había una emisora de radio, procedieron a emitir un comunicado a través de dicha emisora.

Esto entraña, ni más ni menos, una actitud de fuerza que tenía que ser corregida, como es obligación, por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Y, en ese sentido, se produjo, en las condiciones establecidas reglamentariamente, la intervención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De los Santos.

El señor DE LOS SANTOS LOPEZ: Quiero aprovechar la oportunidad para subrayar de nuevo que estas actuaciones deben ser extraordinariamente medidas, que me he referido expresamente a esa actuación en concreto de Granada, pero que no es única, que hemos tenido oportunidad de presenciar personalmente actuaciones semejantes, y de verdad que sentimos profundamente el que puedan deteriorar, de alguna forma, la imagen pública con que tanto esfuerzo está llevando adelante la Policía Nacional.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, vuelvo a insistir en que la actuación policial fue en todo momento gradual y proporcionada a las circunstancias. Pero justamente porque la acción de la Policía Nacional fue absolutamente correctiva, porque se produjo tras los preavisos pertinentes, es por lo que la autoridad gubernativa, en uso de su legítimo derecho, ordenó la instrucción de diligencias para que los responsables de esa acción violenta, que ahora defiende el señor Diputado, pasen a disposición de la autoridad judicial, que determinará lo que sea oportuno sobre ellos.

— DEL DIPUTADO DON RAMOS VARGAS-MACHUCA ORTEGA, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿NO CONSIDERA EL GOBIERNO QUE CIERTAS ACTUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS EN LAS ULTIMAS SEMANAS EN LA PROVINCIA DE CADIZ, PETICION A LA POLICIA DE INFORMES SOBRE LOS CANDIDATOS A LAS PROXIMAS ELECCIONES, PROMESAS DE PINTORESCAS «AMNISTIAS» A PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEGALIDAD, ATIPICAS ADSCRIPCIONES DE FUNCIONARIOS, REPRESENTAN UNA INSTRUMENTACION ABUSIVA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CON FINES ELECTORALISTAS, DE DUDOSA LEGALIDAD Y MORALIDAD?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado Vargas-Machuca. Tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, mi pregunta va dirigida al Gobierno y es la siguiente. ¿No considera el Gobierno que ciertas actuaciones y circunstancias acaecidas las últimas semanas en la provincia de Cádiz, como es la petición a la Policía por parte del Gobierno Civil de un informe reservado sobre los candidatos a las próximas elecciones andaluzas, las promesas realizadas por miembros de UCD a empresarios sancionados por la Inspección de Trabajo que se les va a condonar esas multas, atípicas adscripciones de maestros directamente al Gobierno Civil; estas y otras actuaciones, no considera el Gobierno que representan una instrumentación abusiva de la Administración del Estado con fines electoralistas de dudosa legalidad y moralidad?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, recientemente, hace unos meses, el Gobierno aprobó unos principios de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En esos principios de actuación queda consagrado uno, que existe en todo el Derecho occidental, en cuya virtud los servidores del orden y de la Ley están exentos de cumplir instrucciones que sean ilegítimas o ilegales.

Me temo que la cuestión formulada por el señor Diputado tiene más de planteamiento de Prensa que de abuso por parte de la autoridad gu-

bernativa. Porque ningún funcionario ha dejado de cumplir esa instrucción; ni ningún funcionario ha producido ninguna denuncia formal por abuso de ninguna autoridad.

Y tengo que recordarle al señor Diputado que, con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto 20/1977, los Gobernadores civiles tienen que tener a disposición de las juntas electorales, en los plazos que allí se señalan, los siguientes datos de los candidatos de los procesos electorales: edad, lugar de nacimiento, profesión, estado civil, y si tiene circunstancias que, a juicio de las juntas electorales superiores, en este caso la Junta Electoral Central, deban ser conocidas.

Los datos solicitados fueron: nombre, apellidos primero y segundo; partido, federación, coalición o condición en la que se presentaba; edad, sexo, profesión; si desempeñaba algún cargo; documento nacional de identidad; lugar de residencia; lugar de nacimiento y estado civil.

Por último, tengo que señalar que estos datos sólo se pidieron por vía de un funcionario judicial, en un caso concreto, porque los otros Ayuntamientos los facilitaron directamente al Gobierno Civil, que fue el caso Sanlúcar de Barrameda, que se negó a facilitar esta información al Gobierno Civil.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Obviamente no me he referido a la petición que hizo el Gobernador civil, ya que esos datos los podía haber consultado en la junta electoral o en los propios partidos.

Lo que no me puede negar es que esta petición resulta desafortunada, inconveniente y de dudosa legalidad.

No me ha contestado a los dos planteamientos siguientes: ¿Qué explicación tiene adscribir a un maestro, de reconocida filiación centrista, directamente al Gobierno Civil desde el 1 de marzo al 31 de mayo, cuando a los maestros se les adscribe en una comisión de servicio a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia? No tiene ningún sentido y me permitirá que sospechemos que eso es, más bien, una liberación camuflada para las elecciones andaluzas.

Hay algo más grave. Teníamos conocimiento de que en algunos pueblos de la provincia de Cádiz, por parte de algunos miembros de la UCD, se les estaba diciendo a empresarios sancionados por la Inspección de Trabajo, que ellos les liberarían de esa multa.

No hablo de memoria, señor Presidente, sino que obra en mi poder una carta de la UCD de Cádiz en la que se dice exactamente: «En contestación a tu carta referente a las propuestas de multa por parte de la Inspección de Trabajo, te comunico que se deben presentar los pliegos de descargo, pues es cuando pasan a depender del Delegado de Trabajo, y en este caso es cuando le daríamos el toque.» *(Rumores.)*

Es un documento oficial de la UCD. Usted convendrá conmigo en que esto presenta, de alguna manera, perder los papeles y no mantener, ni siquiera por razones electorales, los mínimos modos y las formas más elementales de respeto a la independencia y legalidad del Estado. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Creo, señor Presidente, que no es este ni momento ni ocasión de plantear unos temas sobre los que puede haber también, por parte de otro Grupo Parlamentario, las mismas recriminaciones o más graves para el Partido Socialista. *(Grandes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Ha terminado, señor? *(Grandes rumores.)*

El señor GUERRA GONZALEZ: ¡Ya está bien! Señor Presidente, ya está bien!

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio! Por favor, señor Guerra, ¡silencio! Señor Guerra, primera llamada al orden. Está haciendo uso de la palabra sin haberla solicitado y obtenido de la Presidencia.

— DEL DIPUTADO DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿CUAL ES, TRAS EL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR EN EL TRANSCURSO DEL PLENO CELEBRADO EL 14 DE MAYO DE 1981, SOBRE AMNISTIA A ANTIGUOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE CARABINE-

ROS, EN RESPUESTA A INTERPELACION FORMULADA POR ESTE DIPUTADO, LA POSICION DEL GOBIERNO COMO CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1981, SEGUN LA CUAL NO ES APLICABLE AL CASO LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 Y, POR TANTO, LA APLICACION DE LA AMNISTIA CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y NO A LA ADMINISTRACION MILITAR?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Torres, para formular su pregunta.

El señor TORRES BOURSAULT: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi pregunta trae causa de la respuesta dada por el señor Ministro del Interior el 14 de mayo del pasado año a una interpelación, en cuya contestación, el señor Ministro, en nombre del Gobierno, adquirió el compromiso de resolver los expedientes de solicitud de amnistía de los antiguos miembros del Cuertpo de Carabineros en el plazo de un año, que está a punto de cumplirse.

En este tiempo, el Gobierno, efectivamente, ha resuelto estos expedientes, denegando la concesión de amnistía a todos aquellos solicitantes ingresados en el Cuerpo de Carabineros después del 18 de julio de 1936, que son gran parte de este colectivo. No obstante, con fecha 20 de octubre de 1981, la Audiencia Nacional ha resuelto que la Ley de 15 de marzo de 1940, por la que se integró al Cuerpo de Carabineros en la Guardia Civil, no es aplicable a este colectivo y que, por tanto, la aplicación de la amnistía corresponde a la Administración civil del Estado y no a la Administración militar.

A pesar de esta sentencia de 20 de octubre de 1981, obran en mi poder resoluciones posteriores, como una de 31 de marzo último, en la que se sigue denegando la amnistía por la Dirección General de la Guardia Civil por los mismos motivos.

Mi pregunta se contrae a conocer las intenciones del Gobierno en relación con el cumplimiento de esta sentencia de la Audiciencia Nacional de 20 de octubre de 1981.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que rechazar su afirmación porque no es cierto que todos los expedientes, como acaba de decir el señor Diputado, hayan sido resueltos en ese sentido.

En segundo lugar, tengo que decir que la sentencia a que acaba de aludir no es una sentencia firme.

El señor PRESIDENTE: El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES BOURSAULT: Señor Presidente, muchas gracias.

Creo que he dicho que han sido denegados todos los expedientes de solicitantes de ingreso posterior en el Cuerpo de Carabineros al 18 de julio de 1936. En cualquier caso, si lo que manifiesta el señor Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, es que esta sentencia de la Audiencia Nacional ha sido recurrida, eso quiere decir, en términos políticos y jurídicos, que la aplicación de la amnistía a este colectivo importante, injustamente discriminado en relación a otros colectivos como la Policía Armada, se va a demorar durante tres o cuatro años más.

Yo quisiera que el Gobierno tuviera en consideración que estos temas de aplicación de la Ley de Amnistía no sólo deben resolverse con respecto a la legalidad, sino también con sentido de justicia y con humanidad.

Realmente, me temo que los propósitos de la Ley de reconciliación entre todos los españoles, por razones de humanidad, por razones de justicia y por razones de respeto a la legalidad no van a ser resueltos hasta que el actual Gobierno deje de estar en el poder.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, como es lógico, en el juicio de intenciones ha vuelto a sobrepasarse el señor Diputado.

El Gobierno tiene que actuar de acuerdo con la legalidad; y el Gobierno no puede, de una forma gratuita, como propone el señor Diputado, hacer

un gasto de 25.000 millones de pesetas, que es a lo que puede ascender el reconocimiento de esas pensiones, que no están en duda para el Gobierno; lo que está en duda es el procedimiento.

Sobre ese procedimientos hay una sentencia judicial. Esa sentencia judical aún no es firme, pero ni el señor Diputado está legitimado, ni desde luego puede anticipar lo que está haciendo el Gobierno por el reconocimiento de los derechos y por la eliminación de las consecuencias de la guerra civil.

INTERPELACIONES:

— SOBRE ACTUACION DE LAS FUERZAS DE ORDEN PUBLICO, EN RELACION CON LA HUELGA DE LA CONSTRUCCION, DE DON NICOLAS REDONDO URBIETA Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Interpelación sobre actuación de las Fuerzas de Orden Público, en relación con la huelga de la construcción.

Tiene la palabra, para formular la interpelación, el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, les voy a a evitar la molestia de leerles el texto de la interpelación, en cuanto considero que ya han tenido ustedes la oportunidad de leerlo en el «Boletín Oficial de las Cortes», pero sí quiero empezar diciendo que me parece necesario que la propia Administración pública pueda organizar cursillos de formación constitucional para algunos o para algunas autoridades gubernativas y, al mismo tiempo, para decirles o enseñarles que en el propio texto de la Constitución, en su artículo 28, párrafo 2, se recoge como derecho constitucional, con rango incluso para ser desarrollado a través de Ley Orgánica, el ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores, y recordarles también a esas autoridades gubernativas que este derecho constitucional no es una mera declaración verbal, no es un principio programático, sino que tiene que tener una escupulosa aplicación práctica en todos los supuestos. Y yo creo que se está olvidado con mucha frecuencia que el ejercicio del derecho de huelga en nuestro país es un derecho constitucional que no puede ser reprimido, que no puede ser coartado, sino todo lo contrario, que tiene que ser protegido, y que las Fuerzas de Orden Público, si efectivamente intervienen con motivo del ejercicicio del derecho de huelga, tienen que intervenir para proteger el ejercicio de este derecho, y no todo lo contrario, como ha venido ocurriendo en muchos supuestos, para romper o limitar el ejercicio de este derecho. Y esto ya va ocurriendo no solamente como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga, como consecuencia de una utilización inconstitucional por parte de las autoridades gubernativas de la Policía Nacional y de las Fuerzas de Orden Público en general, para coartar y frenar el ejercicio del derecho de huelga, sino también por una serie de Decretos de servicios mínimos en empresas públicas o empresas al servicio de terceros, que están tratando por todos los medios de vaciar de contenido el derecho tal como se recoge en el artículo 28.2 de la Constitución.

Quiero señalar que precisamente el derecho de huelga es eso, un derecho, un derecho que aquí en España se ha reprimido y se ha acostumbrado a reprimir y perseguir durante muchos años, y que todavía, en el plano de los hechos y no de las declaraciones verbales, no ha sido asumido no solamente por muchos sectores de empresarios, sino tampoco, como se está viendo, por determinadas autoridades gubernativas, y por eso yo quiero aprovechar la ocasión para recordar que el derecho de huelga está reconocido en los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, que están asumidos y ratificados por el Gobierno español, que están reconocidos, y vuelvo a repetirlo, a nivel constitucional, por el artículo 28, que tiene su regulación detallada y concreta en el Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977.

En cualquier país civilizado, y este país, España, lo es, cualquier ejercicio del derecho de huelga lleva implícito y explícito el derecho de los trabajadores a formar piquetes, a formar piquetes para publicar la huelga, para dar información sobre la huelga, para recabar fondos, para apoyar la huelga y también para persuadir de una manera pacífica a los trabajadores para que hagan uso y utilicen el derecho de huelga, y así se reconoce, incluso expresamente, en nuestra legislación, en el artículo 6.6 del Decreto de 4 de marzo de 1977.

A pesar de que ustedes puedan considerar que la palabra piquete, un sentido peyorativo, sin embargo, está enraizada en la tradición de reivindicaciones y de lucha del movimiento obrero, y no-

sotros vamos a ser los primeros, y hemos sido siempre los primeros, y creo que las centrales sindicales también lo han sido, en denunciar cualquier utilización de la violencia o cualquier actitud coactiva cuando se trata de las reivindicaciones o de las reclamaciones laborales o sindicales.

Tenemos y estamos ejerciciendo un respeto escrupuloso al ejercicio del derecho de huelga, tal como se contiene en nuestra legislación, y precisamente porque el derecho de huelga es eso, un derecho constitucional, que reafirmamos implícita y explícitamente, en el ejercicio de ese derecho de huelga está contenido el derecho de los trabajadores a formar piquetes para apoyar la huelga, y que este derecho a formar piquetes no puede ser reprimido por las Fuerzas de Orden Público cuando obedecen órdenes o consignas de las autoridades gubernativas.

Sería necesario que el Gobierno, a través del Ministro que conteste a esta interpelación, se pronunciara en este sentido sobre si reconoce o no este derecho de los trabajadores a formar piquetes informativos que actúen con actitudes pacíficas y no violentas o de coacción.

Esta interpelación, como se deduce de su texto, es consecuencia de los hechos acaecidos durante la huelga de los trabajadores de la construcción en Madrid durante los días 13 y siguientes del pasado mes de enero y aunque quiero referirme concretamente a este hecho, tengo que señalar que no es un hecho aislado, sino que se está repitiendo con demasiada frecuencia en otros supuestos de huelga a lo largo y ancho de la geografía española, porque se está utilizando —lo digo así de claro— anticonstitucionalmente por el Gobierno a las fuerzas de orden público por el Gobierno para reprimir el ejercicio del derecho de huelga, para romper la huelga, como ocurrió aquí en Madrid y en muchas ocasiones cuando se rompe la huelga para ponerse al servicio de los intereses de los empresarios, la otra parte en el conflicto laboral.

Es inconstitucional y, por lo tanto, va contra el artículo 28 que el día 13 de enero los tajos y centros de trabajo más importantes de la construcción de Madrid, a las ocho de la mañana, antes de la asistencia de los trabajadores, estuvieran rodeados —y no a una prudencial distancia— por Fuerzas de Orden Público. Eso sí es coacción; eso sí es violencia contra el ejercicio del derecho de huelga y es inconstitucional la detención de miembros de los comités y piquetes informativos y de otros trabajadores que no estaban integrados en esos comités o piquetes informativos cuando estaban tratando de informar pacíficamente a los trabajadores sobre la huelga de la construcción en Madrid. Usted me va a decir quizá que esos piquetes informativos no estaban actuando para informar, sino que estaban actuando con violencia o coacción. Yo creo que hay datos suficientes para demostrar claramente la voluntad de los trabajadores en aquella ocasión para actuar pacíficamente.

En primer lugar, un dato. Hubo 169 detenidos como consecuencia de esa huelga. De esos 169 solamente nueve pasaron a los Juzgados y éstos en ningún caso estimaron la existencia de falta o delito; fueron puestos todos en libertad sin ningún tipo de procesamiento. Son, en definitiva, la Justicia, los Tribunales, los que pueden determinar si en un piquete ha habido o no violencia y está claro que en este supuesto los Tribunales no estimaron ningún supuesto de violencia en la actuación de esos piquetes, porque, efectivamente, cumplieron una labor absolutamente informativa.

En segundo lugar, las centrales sindicales convocantes de aquella huelga manifestaron al Gobernador civil de Madrid su voluntad de negociar precisamente la composición y los sitios donde se iban a establecer esos piquetes informativos. Hasta tal punto que le entregaron al señor Gobernador civil de Madrid la lista de todos y cada uno de los responsables de los piquetes informativos y, al mismo tiempo, se ofrecieron a entregarle las credenciales para señalar e identificar claramente a quienes iban a ser estos responsables de los piquetes informativos.

Creo, y puedo señalarlo aquí, que el señor Gobernador civil de Madrid ha actuado suciamente, ha actuado de una manera absolutamente sucia porque cuando ya las centrales sindicales habían entregado las listas de los responsables de esos piquetes informativos, el Gobernador civil de Madrid rompió las reglas del juego y precisamente utilizó esas listas para detener a los responsables de los piquetes informativos.

Esta actitud —y ya acabo— no es una actitud aislada, se está dando, como he dicho anteriormente, en muchas provincias españolas y se puede calcular —como se ha hecho en una pregunta que ha habido anteriormente en esta Cámara— que ha habido 900 detenciones en los últimos meses como consecuencia de huelgas y que en la

mayoría de los casos, en el 99 por ciento de los casos yo diría que no ha habido ningún procesado como consecuencia de la actuación en los piquetes informativos.

Por lo tanto, que el Ministro del Interior o el Gobierno llame la atención sobre ese celo preventivo por parte de determinados Gobernadores civiles o autoridades gubernativas cuando se tienen que enfrentar o poner en relación con una huelga declarada con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Yo me explico totalmente, aunque no las pueda justificar, que haya actitudes antisindicales o inconstitucionales por parte de todos aquellos que están en contra de la Constitución y que actúan al margen de las reglas establecidas en la Constitución; pero lo que ya no puedo justificar es que haya actitudes inconstitucionales por parte de los que están dentro de la propia Administración del Estado y de las autoridades gubernativas.

El señor PRESIDENTE: Por el Gobierno tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo tengo que rechazar de antemano la conclusión a la que ha llegado el señor interpelante, y tengo que rechazarla porque en la síntesis que ha formulado se ha olvidado de la historia real, de las conversaciones sucesivas entre las centrales sindicales, la asociación patronal, la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y el Gobierno Civil de Madrid.

Efectivamente, ha habido incidentes con motivo de la huelga de la construcción de Madrid, y efectivamente, aunque el número de incidentes ha sido pequeño en relación con el censo de trabajadores y con el número de empresas de la construcción y de obras en la provincia, sí es malo que haya habido incidentes.

Lo único que no ha hecho el Gobierno Civil de Madrid ha sido retirar —como fue solicitado en escrito del 9 de enero por las centrales sindicales convocantes— a la Fuerza Pública, porque la Fuerza Pública está, efectivamente, para proteger los derechos constitucionales, pero no sólo el derecho a la huelga, sino todos los derechos que la Constitución reconoce a todos y cada uno de los ciudadanos. Y el Gobierno Civil de Madrid, en escrito del día 12 de enero, como conoce perfectamente el señor interpelante, señaló de modo muy claro, tanto a las centrales convocantes como a la asociación de empresas, cuál era su determinación a la vista de que los últimos intentos de negociación habían resultado fallidos.

Pero tengo que señalar, además, que en Madrid se ha producido un conjunto de intervenciones a petición de ciudadanos, como la producida en la obra Mercamadrid por denuncia formulada ante el 091; como la producida en las obras que se estaban realizando en Prado del Rey para la Dirección General de Radio y Televisión, como consecuencia de la denuncia formulada por un directivo de la empresa que realizaba esas obras; como consecuencia de la denuncia formulada por el Secretario General de la Asociación de Empresarios de Torrejón, por violencias producidas en distintas obras de aquella ciudad; como consecuencia de agresiones practicadas, por ejemplo, en la empresa Barrientos, en La Vaguada, en la plaza del Rey, en la calle de San Marcos. Que hubo también otras intervenciones de la Fuerza Pública, que tienen que ser reconocidas, por el intento de manifestación violenta, con daños a las cosas, ante un lugar donde no había obras, en la calle Príncipe de Vergara, en donde lo que sí hay es la oficina de una asociación empresarial.

Por todo esto, señor interpelante, señoras y señores Diputados, señor Presidente, el Ministerio del Interior quiere señalar que en absoluto está en contra del derecho de la huelga, que es un derecho legítimo y que la información, efectivamente, está recogida en el apartado 6 del Real Decreto-ley, cuando señala que se puede realizar publicidad en forma pacífica —dice el precepto— y llevar a cabo, siempre que no haya coacción alguna, la recogida de fondos.

En esas condiciones, el derecho siempre será protegido y el Ministerio del Interior, como es su obligación, exigirá de todas las autoridades gubernativas y de los responsables de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que el derecho de la huelga, como cualquier otro derecho constitucional, sea protegido hasta el último instante y hasta la última de las circunstancias por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo simple-

mente, sobre la última parte de la intervención del señor Ministro, lamento que, como siempre, ese respeto a los derechos constitucionales se queda exclusivamente a nivel de declaraciones verbales y formales y que, efectivamente, no se corresponde con una realidad. Y con unos hechos por parte de la autoridad gubernativa. Y no trate usted de desviar la atención, como creo que la está desviando.

Mire usted, señor Ministro, incidentes usted mismo dice que hubo pocos; es que yo creo que no tuvo que haber ninguno, porque desde los momentos preparatorios de la huelga se había mostrado claramente la voluntad de las centrales sindicales de negociar con el Gobernador civil de Madrid todos los temas referentes a la coordinación y organización de la misma para que, precisamente, no hubiera esos incidentes. Y, ¿qué es lo que ocurrió? Que antes de que ni siquiera llegaran los trabajadores a los tajos o a los centros de trabajo, ya estaba la Policía con un despliegue excesivo en los mismos centros de trabajo, sin siquiera responder o atender a ninguna llamada o denuncia.

Usted me está hablando de una serie de denuncias, ¡qué casualidad!, todas son precisamente de los empresarios de la construcción que denunciaron violencia por parte de los trabajadores. Pero después resulta que, cuando esos trabajadores van a los Tribunales de Justicia, no se les puede comprobar ningún tipo de violencia o de coacción en la huelga. Me parece que usted mismo ha dado en la clave: denuncia de los propios empresarios de la construcción. En consecuencia, me da la impresión de que en esa ocasión, al menos, las Fuerzas de Orden Público, como consecuencia de las órdenes del Gobernador civil de Madrid, se pusieron al servicio de los empresarios para romper el ejercicio del derecho de huelga.

Usted me dice que la Policía y las Fuerzas de Orden Público tienen que proteger no solamente el, Derecho constitucional de huelga, sino que tienen que proteger otra serie de derechos también recogidos en la Constitución. Yo estoy de acuerdo. Ahora dígame usted qué otros derechos constitucionales estaban en peligro en aquella ocasión como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vuelvo a señalar que los derechos son todos, y que los que estaban en juego en aquel momento evidentemente están contenidos en la síntesis que he formulado de las denuncias, donde hay violencias realizadas contra personas y contra cosas, donde hay denuncias formuladas por empresarios, pero hay también denuncias formuladas por ciudadanos que no eran empresarios. Porque el trabajador de la gasolinera de la plaza de Legazpi, que denunció la acción de un piquete formado por seis personas, no es ningún empresario; es una víctima de los cascotes que recibió.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vuelvo a insistir en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado están para tratar de proteger el ejercicio pacífico de todos y cada uno de los derechos constitucionales; que en la línea que ha planteado el señor Diputado todos los Gobernadores civiles recibirán instrucciones de colaborar con las centrales sindicales y con las asociaciones de empresarios para que los derechos se ejerciten pacíficamente; pero las Fuerzas de Seguridad no están al servicio de nadie, ni de los trabajadores ni de los empresarios, señor Chaves.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en relación con la materia objeto de la interpelación? *(Pausa.)*

Intervendrán por este orden: el representante del Grupo Parlamentario Comunista, y el Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SANTORIUS Y ALVAREZ DE BOHORQUEZ: Señor Presidente, en los cinco minutos que tengo para participar en esta interpelación, quiero recordar, señor Ministro, que hace un mes hice una pregunta al Ministro del Interior sobre la actuación de las Fuerzas de Orden Público con ocasión de las huelgas, entre ellas la de la construcción. Mencioné, si no recuerdo mal, alrededor de ochocientos casos que teníamos de detenciones, o, como ahora se les llama algunas veces, retenciones, y el Ministro me reconoció que eran ciertos todos los casos y está en el «Diario de Sesiones» ese reconocimiento, de los cuales 169 detenidos de la construcción que pasaron al Juzgado, más 200 a los coches celulares, y el señor Ministro no puede decir que eso en proporción a

la población es muy poco, porque, claro, 1.000, 900, 800 detenciones en un país es un hecho gravísimo que no se puede comparar con el conjunto de la población, porque entonces también a los muertos los podríamos comparar con la población, y también siempre serían proporciones muy pequeñas y, sin embargo, son hechos gravísimos. No me haga esas comparaciones que me recuerdan a la época de la Dictadura, cuando se decía que la proporción de huelguistas con la población activa era muy pequeña, y esas cosas ya sabemos lo que han traído después.

Lo que dijo el Ministro en esa ocasión es que en todos los supuestos la autoridad judicial no ha visto motivo de abuso por parte de las Fuerzas de Orden Público, «Diario de Sesiones», pero si es al revés; cuando se detiene a una persona hay que demostrar que ha cometido un delito; si no lo ha cometido, el Juez lo que ha visto es que los trabajadores en esos 700 casos no hicieron nada contra la Ley, no las Fuerzas de Orden Público; luego si el trabajador no hizo nada en contra de la Ley y el Juez lo puso inmediatamente en libertad, quien ha estado en falta es la autoridad que ha detenido a esas personas por cometer un delito. Y al «Diario de Sesiones» usted le da la vuelta y lo dice al revés.

¿Qué ocurrió en la huelga de la construcción de Madrid, que es un ejemplo claro de lo que ha sucecido en otros sitios y otras huelgas? La patronal AECOM se negó a negociar dentro del ANE; se acude a la Delegación de Trabajo por parte de los trabajadores, que se inhibe. Luego, estando los trabajadores y su representación dentro de la sede patronal AECOM interviene la Policía y les desaloja de ese centro. Esta fue una de las primeras actuaciones que se produjeron. El Gobernador civil se sitúa al lado de la patronal en ese caso; el Ministro de Trabajo también se inhibe cuando se acude a él para que medie en el conflicto. Ahí todo el mundo se lava las manos: las autoridades laborales y, como ha dicho el señor Chaves, el Gobernador civil nos pidió —y yo fui de los que intervino en esa petición porque hablé con el Gobernador civil en aquellos días— que le diéramos la lista de los que encabezaban los piquetes, etcétera, y yo transmití eso al Sindicato; y, efectivamente, se le dio la lista, y después sucedió lo que ha dicho el señor Chaves, con un agravante, y es que hay una carta que me acaban de pasar ahora los compañeros de la construcción donde se dice por parte del Gobernador civil de Madrid que se verá en la obligación de aplicar la Ley y que, por tanto, dice la siguiente frase textual: «sin concesiones de ninguna especie». Carta que envía a los sindicatos una vez que éstos han cumplimentado el hecho de mandarle los nombres de los que van a participar en los piquetes y que él se comprometió a que si se le daban esas listas no ocurriría nada en el momento en que se identificaran las personas.

La patronal dice que la huelga es ilegal; el Gobierno Civil también abunda en esta idea de huelga ilegal. Es decir, hay una clara colaboración del Gobierno Civil de Madrid, y yo supongo que con instrucciones del Ministerio del Interior, para ponerse al lado de la patronal, en contra del ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores.

Conclusiones que yo saco, y con esto voy a ir terminando. Las orientaciones que tienen los Gobiernos Civiles son clarísimamente a favor de los empresarios, con motivo de huelga, y en contra de los trabajadores que ejercen un derecho reconocido en la Constitución.

Yo creo que es peligroso, señor Ministro del Interior, en un momento en que nosostros tenemos sumo interés, supongo que como usted, de hacer que la ciudadanía, los trabajadores y las Fuerzas de Orden Público vayan eliminando las suspicacias que pudieran existir de recuerdos de otras épocas, el que se actúe de esta manera que perjudica enormemente a un entendimiento entre las Fuerzas de Seguridad del Estado, los trabajadores y los ciudadanos.

Nosotros creemos que es una retorsión lo que se hace por parte de la autoridad civil de lo que es un derecho constitucional y de lo que está incluso en un artículo del Código Penal, que dice que se puede ir en contra de piquetes coactivos o que ejerzan violencia; y los datos que usted ha dado, si hubieran sido ciertos, estarían en la cárcel un montón de huelguistas, si hubiera sido cierto lo de los cascotes, la violencia y todas esas cosas; lo que ocurre es que en este país todavía hay gente que la huelga la consideran un acto violento, y hay empresarios que en cuanto hay huelga denuncian, y puede haber también otros ciudadanos; pero usted ha mencionado sólo un caso, que ya veríamos si a lo mejor es un señor de Fuerza Nueva que en cuanto ha visto un piquete de huelguistas ha denunciado a la Policía el hecho.

Esto no es significativo para lo que aquí estamos examinando. Yo creo sinceramente que esta

práctica debe cesar ya y no sólo en la construcción, sino en otras huelgas que se produzcan, porque no hay jamás, por parte de Comisiones Obreras y UGT violencia en las huelgas, hay piquetes informativos que están reconocidos en todos los países de Europa.

Por eso mismo, y concluyo, el Grupo Comunista, con fecha 11 de marzo, presentó una proposición de Ley para que se modifiquen una serie de aspectos del Código Penal y del Decreto-ley 3/79, para que esas cuestiones queden completamente claras, aunque ya en la legislación vigente no hay ninguna razón para que el Gobierno pueda aplicar y dar esas instrucciones, porque, repito, en la legislación solamente están piquetes violentos y coactivos que no se han dado en estos casos, porque los Jueces hubieran dictado sentencia o hubieran decretado prisión, y no lo han hecho.

Por tanto, creemos que tenemos razón al manifestar esta grave preocupación que daña a los trabajadores, por supuesto, a los sindicatos, pero daña también a las Fuerzas de Orden Público que adquieren impopularidad en esos conflictos al actuar de esa manera.

Nada más, y gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, para recalcar, una vez más, que el Ministerio del Interior no da ese tipo de instrucciones que el señor Diputado acaba de plantear.

Segundo, para señalar que el único escrito oficial que hay es el escrito cuya fotocopia obra aquí, del cual existen tres ejemplares originales: uno, dirigido a la central UGT; otro, a la central de Comisiones Obreras, y otro, a la Asociación de Empresarios. Por consiguiente, esa pretendida carta yo le agradecería que, en esos términos que iniciaba el señor Diputado la lectura, me la pasara.

Por último señalar, señor Presidente, que lo mismo que antes este Ministro ha anunciado que volverá a insistir a los Gobernadores civiles sobre la necesidad de mantener esa relación con las centrales sindicales y las entidades empresariales, para facilitar la armonía y aminorar el número de conflictos y las tensiones en el campo de las relaciones laborales, este Ministro se reserva el derecho de no atender a las sugerencias y a las peticiones que, a veces, las autoridades gubernativas reciben de dirigentes de las centrales sindicales, en cuya virtud, las decisiones de las autoridades gubernativas pasan a ser decisiones de puesta simple en libertad, cuando debieran pasar, en este caso de la huelga de construcción de Madrid —como es conocido de alguno de los interpelantes—, pudieran haber pasado más a disposición de la autoridad judicial.

Justamente por evitar el cúmulo de tensiones y por atemperar la carga que existía entre las centrales sindicales y la asociación empresarial, fueron puestos en libertad, como consta, vuelvo a repetirlo en público, a alguno de los interpelantes, fueron puestos en libertad bastantes detenidos sobre los que existían acusaciones, acusaciones que hubieran dado lugar a actuaciones judiciales, como legítimamente también podrían haber planteado los denunciantes a los que se consultó sobre la conveniencia y la oportunidad de dejar sin efecto las diligencias policiales.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE BOHORQUEZ: Brevemente, señor Presidente, para decirle al señor Ministro que no tengo inconveniente en pasarle la documentación que obra en mi poder sobre los datos que he dado, y decirle también que una de las razones fundamentales por la cual creemos tener razón en lo que hemos planteado en esta intervención, en la interpelación del Grupo Socialista y la pregunta mía del otro día, es que al final de todo el conflicto de la construcción se llegó a un acuerdo sobre un convenio dentro de las cláusulas del Acuerdo Nacional de Empleo, que significaron diez días de huelga, todo esto que estamos describiendo aquí, y al final, los empresarios tuvieron que aceptar las condiciones que se manifestaron, que si lo hubieran hecho desde el primer día se hubiera evitado todo esto, y estábamos dentro de un acuerdo que firmó el Gobierno y que firmaron las centrales sindicales y esa patronal que dice representar, claro, a los empresarios. Por tanto, la razón última, al final quedó palpable que era de los trabajadores, puesto que se firmó el convenio en el contenido que los trabajadores plantearon desde el primer momento.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, y al fijar la posición de mi Grupo en la interpelación que ha formulado, en representación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Chaves, quiero decir al Diputado interpelante que, tanto mi Grupo Parlamentario, en todos los trámites de proyectos de Ley, importantes proyectos de Ley, en que se plantea el derecho de huelga, como el propio Gobierno en sus actuaciones, y el propio Gobierno en todos los proyectos de Ley que remite al Congreso, cumplen, de una manera escrupulosa, el artículo 28 de la Constitución, que señala el derecho de huelga.

El ha citado algunos de los convenios de la OIT referentes al derecho de huelga; se ha referido también a los servicios mínimos, etcétera. Yo quiero recordarle, tanto al señor Chaves como también al señor Sartorius, que tuvo una intervención respecto al problema de los servicios mínimos y respecto al problema de huelga, el respeto que demostraron sobre este derecho y sobre los servicios mínimos el Grupo Parlamentario Centrista y el Gobierno; por ejemplo, en la Ley de los estados de excepción, en la calificación del estado de alarma, que fue un debate importante, que fue un debate en el cual el Gobierno y el Grupo Parlamentario Centrista hicieron una interpretación progresiva y aceptada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, de este planteamiento.

Quiero decirle también al señor Chaves, y no va a entrar mi Grupo Parlamentario en la puntualización de los hechos que se produjeron el pasado día 13 de enero respecto a la huelga de la construcción, que han sido ya puntualizados por el Ministro del Interior, pero en los cuales nosotros sacamos la conclusión de que hubo unas actuaciones que tenían, por lo menos, y esto sí que me lo tiene que reconocer el propio interpelante, una actuación que señalaba, que aparentaba indicios de actuación coactiva, o indicios de actuación que pudieran suponer coacción. Porque se concretaban en todas las actuaciones violentas que se produjeron en las presiones ejercidas en las obras de Mercamadrid, Prado del Rey, Torrejón, La Vaguada, etcétera, en el intento de manifestación violenta de la calle de Príncipe de Vergara, en la denuncia concreta que el señor Ministro ha citado, también en una situación conocida previamente por el propio Gobierno Civil de muchos trabajadores de la construcción que querían que se les respetaran sus propios derechos de trabajo. Y en función de este respeto solicitado al Gobierno Civil por un grupo numeroso de trabajadores, el Gobierno Civil adopta una serie de medidas preventivas. Porque el Diputado interpelante conocerá perfectamente la actuación de muchos de estos grupos, mayoritarios en muchas ocasiones; los grupos informativos no tienen por qué estar compuestos, como él sabe que estaban compuestos, por numerosísimas personas que, según nuestras noticias, en algunos casos están formados por 20, 30 ó 40 personas.

Efectivamente, sí se reconoce y se acepta —y el Gobierno lo cumple escrupulosamente— la actuación de los llamados piquetes informativos, que en el artículo 6 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 se les denomina «publicidad de la huelga en forma pacífica». En esta situación, el Gobierno sí reconoce la actuación de estos piquetes. Pero me tiene que reconocer también el Diputado interpelante que en los momentos de tensión que conlleva una huelga, en los momentos de tensión que conlleva una actuación de orden público, en los momentos de actuación que se producen, precisamente, por este intento de manifestación, por estas actuaciones en determinadas obras que, en principio, revestían una apariencia de coactividad, la actuación de las Fuerzas de Orden Público es normal; puede ser tenue, puede ser desde un punto de vista y contemplado sobre documentos que se aportan en un despacho y con frialdad, puede delimitarse, quizá con mayor perspectiva, la posibilidad de si hubo o no intimidación. Pero en los momentos en que ésta se está produciendo, hay una serie de apariencias que determinan que existe una coacción, y en función de esto actúan las Fuerzas de Orden Público, y actuaron con plena legalidad, puesto que no ignora el Diputado interpelante que el artículo 496 del Código Penal, en su apartado segundo, reprime estas huelgas en las cuales se ejerce violencia o intimidación. En este sentido entendemos que han actuado las Fuerzas de Orden Público, y en este sentido, mi Grupo Parlamentario apoya la actuación del Gobierno, apoya la actuación de las Fuerzas de Orden Público, por estimar que ha sido acomodada a la legalidad.

El planteamiento al cual ha hecho también re-

ferencia el señor Sartorius respecto a que han presentado una proposición de Ley al objeto de que se supriman los párrafos dos y tres del artículo 496 del Código Penal y, asimismo, la incidencia que la tramitación por el procedimiento de urgencia tiene en el Decreto de 1979 respecto a la seguridad ciudadana, éste es un tema que será debatido en el futuro, cuando se plantee y se discuta la propia proposición de Ley que el Grupo Parlamentario Comunista ha presentado y que, asimismo, será debatido cuando se plantee y se discuta parlamentariamente el proyecto de reforma del Código Penal, en el cual, como saben ustedes perfectamente, se contempla la figura de la coacción con carácter general, y se llega, incluso, a agravar la pena para estos delitos de coacción, pasando de los seis meses actuales a tres años; está prevista una pena de tres años. Ese sería el momento de determinar en profundidad toda esta problemática, y plantearla y resolverla. Pero repetimos que mi Grupo Parlamentairo apoya la actuación de las Fuerzas de Orden Público por estimar que han sido acomodadas a la legalidad. Y respecto al tema de las actuaciones de los piquetes, que creemos que en el fondo es el tema más importante que subyace en la propia interpelación, seguiremos la actuación que he manifestado en mi intervención.

Nada más, señoras y señores Diputados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, no sé si me corresponde ahora el uso de la palabra o no.

El señor PRESIDENTE: Le corresponde exclusivamente si es que quiere contestar estrictamente a algún argumento por el que el señor Tomé se haya opuesto a los suyos.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señor Diputado centrista, me parece que de sus palabras se deduce una concepción del ejercicio del derecho de huelga —que se ha manifestado no solamente en sus palabras, sino también en las del señor Ministro— cual es la de que el ejercicio del derecho de huelga se confunde con un conflicto de orden público, y eso es atentar contra el ejercicio del derecho de huelga, y vuelvo a repetirlo: ¿qué hacían a las ocho de la mañana la Policía Nacional, las Fuerzas de Orden Público, cuando todavía ni siquiera habían acudido a esos centros de trabajo los trabajadores? Y en cuanto al derecho al trabajo —que no tiene absolutamente nada que ver con el derecho de huelga, y que no es contrapuesto al derecho de huelga—, entre todas las denuncias que ha formulado el señor Ministro no ha citado ninguna de algún trabajador que quisiera entrar en su puesto de trabajo. ¿Por qué? Porque nadie se lo impedía.

Vuelvo a repetir una vez más que no pudo haber violencia, que no pudo haber coacción, y no se pudo aplicar al artículo 496 del Código Penal, porque de todos los que pasaron por los Tribunales de Justicia ninguno fue procesado y todos fueron puestos inmediatamente en libertad, sin ningún tipo de cargo. Quiero recordarle que fueron nueve, y alguien más pudo pasar a los Tribunales de Justicia; si el señor Ministro no lo ha considerado necesario, ése es un problema suyo, pero evidentemente hubo quienes pasaron por los Tribunales de Justicia y no hubo ningún tipo de cargo. Por tanto, no hubo violencia, no hubo coacción, y lo único que hubo fue una confusión, un querer identificar un derecho constitucional con un conflicto de orden público, que esto es lo que está ocurriendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Quiero decirle al Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que creo que hemos dado repetidas veces pruebas de que tenemos un sentido constitucional de lo que es la huelga y de lo que es el derecho de huelga. Quiero repetirle las mismas manifestaciones que, en relación con la actuación del Gobierno, ha hecho anteriormente el Ministro del Interior, de que mi Grupo Parlamentario tiene un sentido constitucional del derecho de huelga y, por otra parte, en esa actuación respecto a la cual el señor Chaves da el argumento de que se ha pasado al Juzgado y de que no se apreciaron responsabilidades, lo que el señor Chaves hace es, ni más ni menos, que trasladar el sentido de la calificación jurídica punible o no de un hecho al Juzgado, para ver si efectivamente la tiene. Sin embargo, para que el Juez pueda decidir sobre eso tiene que tener unos hechos, con la posibilidad de juzgarlos, y esos hechos tienen que ofrecer esa si-

tuación que, repito, me tiene que reconocer el señor Chaves que eran unos hechos que se mantenían en la línea tenue que a veces puede separar la existencia de intimidación o de no intimidación, que es muy subjetiva. Pero la actuación de 40 personas que podían componer esos llamados piquetes informativos hacía aparecer ante las Fuerzas de Orden Público que tenían ese carácter intimidatorio. Y las Fuerzas de Orden Público, como hay un precepto en el Código Penal que establece que en estos casos deben actuar, actuaron en consecuencia.

Nada más y muchas gracias.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES:

— DEL DIPUTADO DON MIGUEL NUÑEZ GONZALEZ, SOBRE APLICACION DE MEDIDAS SOBRE EL SINDROME TOXICO

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Comunista, consecuencia de la interpelación del Diputado don Miguel Núñez González.

Para la defensa de esta moción, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, la semana pasada, el Grupo Parlamentario Comunista defendía en esta tribuna su interpelación al Gobierno sobre el síndrome tóxico y planteaba la necesidad de celebrar, con carácter urgente, un nuevo debate parlamentario sobre los problemas de toda índole que siguen planteados en torno al síndrome tóxico.

La mayoría de los Grupos Parlamentarios respaldaron nuestra interpelación. De acuerdo con el Reglamento, nuestro Grupo presentó la moción que será sometida a votación esta tarde y que SS. SS. conocen.

La moción se centra en pedir que, en el plazo de un mes, tenga lugar en el Pleno del Congreso de los Diputados un nuevo debate sobre el síndrome tóxico, y que sea transmitido a la opinión pública íntegramente a través de Radiotelevisión Española.

Señorías, en la semana transcurrida se han precipitado los acontecimientos que preveíamos en nuestra interpelación cuando decíamos que la inercia gubernamental nos ha conducido a un gravísimo «impasse», a un tremendo vacío que en las próximas semanas puede estallar con incalculables consecuencias. La comsión clínica ha presentado su dimisión, expresando la profunda preocupación que le produce la inexistencia, todavía, de un nuevo equipo al que poder transmitir sus experiencias de este período, y eso pese a que lo venían planteando desde primeros de febrero pasado.

Está claro que el tardío nombramiento de Eduardo Sanz como Director del Programa Nacional de Ayuda a los Afectados —nueva y restringida denominación del antiguo Programa Nacional de Atención y Seguimiento— no es la solución adecuada, e incluso está por ver si será un paso hacia ella: como no es una verdadera integración de dirección unificada la que contiene el Real Decreto 783/82 por cuanto, entre otras cosas, solamente afecta al Ministerio de Sanidad y Consumo (de nuevo los Ministerios de Comercio, Agricultura, Industria, Trabajo y Hacienda quedan al margen del síndrome tóxico, pero en el que, nadie puede dudarlo, están profunda y seriamente implicados estos otros Ministerios). Siempre decisiones tardías e incompletas.

Por ejemplo, ¿para cuándo una normativa del Ministerio de Trabajo de protección a los trabajadores afectados que se ven discriminados en las empresas, que en casos ya conocidos y denunciados no son readmitidos cuando se les da el alta?

La Prensa y los medios de comunicación, las asociaciones de afectados y otras organizaciones sociales abordan el aniversario de la tragedia nacional del síndrome tóxico poniendo de relieve la multitud de problemas sin resolver, exigiendo que aparezcan y se castiguen los culpables, que se informe con rigor sobre la perspectiva de la enfermedad y su curación, que se aborden las responsabilidades de la Administración. Es decir, la urgencia y necesidad del debate parlamentario que en nuestra moción se reclama, se justifica más, si cabe, que la semana pasada.

Unas palabras sobre el debate que debe hacerse. Está claro que se trata, para el Grupo Parlamentario Comunista, de un debate serio y responsable, ante los afectados, ante la opinión pública; un debate que dejando a un lado demagogias y justificaciones —ya hemos oído una y otra vez lo bien que ha hecho todo la Administración— llegue al fondo de las cosas, hasta donde se

pueda y fundamente las conclusiones y medidas que esta Cámara debe plantear y que el Gobierno debe realizar.

Sin duda existen las bases para un buen debate. Están los estudios y propuestas de las comisiones clínica y científica, de las diferentes comisiones y grupos de trabajo especializados, que en toda España se han ocupado del síndrome tóxico. Están los informes, propuestas y experiencias recogidos por el Programa Nacional de Atención y Seguimiento, y en particular de los Servicios Sociales. Tenemos las demandas de los afectados, su experiencia recogida en las vivencias dolorosas, indescriptibles, de su tragedia personal y familiar. Tenemos las propuestas de los Grupos, del Grupo Socialista, del Grupo Comunista y de otros. Podemos también tener algunas conclusiones, al menos primeras, de la Comisión mixta Congreso-Senado para la investigación del síndorme tóxico. Deberíamos tener —y a ser posible antes del debate— las conclusiones provisionales, si no más, de las investigaciones realizadas —si se han hecho— por los distintos Ministerios en aquellos que les implica en el síndorme tóxico, sobre el origen y las responsabilidades en el fraude criminal, así como las medidas correctoras propuestas para superar las insuficiencias puestas de relieve en nuestras infraestructuras. Existen elementos objetivos y demandas conocidas para que el Gobierno informe a la opinión pública y al Congreso de los Diputados, a las Cámaras, transcurrido ya un año de los primeros casos detectados.

Una reflexión autocrítica y crítica que nos podrá dar, y dar al país, dar en primer lugar a los afectados, una visión responsable para recuperar la confianza y servir al interés nacional reclamando la cooperación necesaria de todos los ciudadanos. Lo que no debe volver a repetirse es que el Gobierno escamotee el debate, como ocurrió el pasado septiembre. Los comunistas vamos a ese debate con el mayor sentido de responsabilidad. En las enmiendas que se presentan a nuestro texto, el Grupo Parlamentario Comunista está en disposición de aceptarlas en el sentido de que de ninguna manera debe retrasarse el debate. Debe hacerse en el período correspondiente que nosotros hemos fijado, el de un mes; y debe hacerse público ampliamente. Tenemos las mejore disposiciones para que lo que es esencial para nosotros, lo que es esencial de la moción comunista, se complemente, se mejore si es preciso, se realice un esfuerzo para que todos, de verdad, nos ocupemos en profundidad de este problema. Nosotros mantenemos una postura en este sentido y llamamos a todos los Grupos Parlamentarios a votar nuestra moción favorablemente. Los afectados y la opinión pública así lo esperan. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Han formulado enmiendas los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Centrista, a los que corresponde intervenir. En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Congreso, el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señorías, hemos formulado dos enmiendas a los dos apartados de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. En uno y otro caso pretendemos complementar y dar precisión al contenido del texto sometido al debate de la Cámara, de tal suerte que en el primer apartado, en que el Grupo Parlamentario Comunista solicita que en el plazo de un mes tenga lugar en el Pleno del Congreso de los Diputados un debate sobre el síndrome tóxico, nosotros proponemos que ese debate —y éste es el punto diferencial entre el texto sometido inicialmente a la consideración de la Cámara y nuestras enmiendas— sea sobre las conclusiones a las que hasta ese momento del debate haya llegado la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre los hechos relacionados con el síndrome tóxico, con lo cual entendemos que sin que, al menos desde nuestra opinión, sea vinculante sí se logra una coordinación entre el trabajo de dos instituciones que están desarrollando una labor sobre el tema.

En relación con el segundo punto, frente a la formulación del Grupo Parlamentario Comunista en que solicitaba la publicidad del debate por Radiotelevisión, nosotros consideramos que sería más oportuno, y lo sometemos a la consideración de sus señorías, un texto alternativo, de sustitución, por tanto, del anterior, que diga literalmente que «por la Mesa del Congreso se formule ante el Consejo Rector de Radiotelevisión el deseo de la Cámara de que el debate sea transmitido ampliamente» —y en ese sentido, señor Presidente, procedería, si se me permite la expresión, «in voce», a sustituir el adverbio «íntegramente» por el adverbio «ampliamente»— «a través de Radiotelevisión, Radio Nacional y Radio Cadena Española». Nada más.

El señor PRESIDENTE: Parece, señor De Vicente, que el Consejo se denomina Consejo de Administración de Radiotelevisión.

El señor DE VICENTE MARTIN: Si su señoría, que sin duda lo conoce con mayor precisión, así lo entiende, yo me sumo a su opinión. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Pleno de esta Cámara y después de un amplio debate sobre las consecuencias originadas por el denominado síndrome tóxico, acordó por una parte la adopción de un conjunto de medidas en defensa de la salud de los consumidores, así como el apoyo a los afectados por la enfermedad, señalando en cada caso las circunstancias que estimó convenientes para la ejecución de dichas medidas. Por otra parte, acordó la constitución de una Comisión Mixta Congreso-Senado en los siguientes términos: «Parece indicado que por los más elevados órganos de repesentación popular se analicen los hechos y actividades realizadas, dentro del área de sus competencias, por la Administración Central del Estado, los entes autonómicos y preautonómicos y las Corporaciones locales, así como las distintas actuaciones públicas y privadas relacionadas con este grave problema».

El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático entiende que el Gobierno ha cumplido puntualmente el conjunto de medidas aprobadas por esta Cámara y, asimismo, que ha facilitado a la Comisión Mixta Congreso-Senado todo el apoyo necesario para el cumplimiento de su difícil función.

A la vista de esta situación, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático considera razonable que los problemas relacionados con el síndrome tóxico vuelvan a ser considerados por esta Cámara, con la difusión que la misma estime conveniente. Sin embargo, no menos razonable resulta que este debate se realice a la vista de las actas, informaciones y conclusiones de la mencionada Comisión, ya que, de lo contrario, esta Cámara se vería privada de una información y de un enjuiciamiento a todas luces imprescindibles para ilustrar a la Cámara en el debate que se pretende.

Por otra parte, y con independencia de la necesidad objetiva de que esta Cámara cuente con toda la referida documentación, por pura congruencia con los actos y acuerdos de esta Cámara, se impone que el debate sea fijado con posterioridad a la culminación de los trabajos de esta Comisión.

No voy a entrar ahora, señorías, a examinar los motivos que fundamentaron la creación de la Comisión mixta, pues en su momento, cada Grupo Parlamentario dio su opinión al respecto, ni mucho menos voy a considerar en qué medida ha sido acertada esta decisión, cuestión que en su momento habrá de debatirse, pero resulta de todo punto imprescindible, aunque sea sólo por respeto a unos acuerdos de esta Cámara que tuvieron una resonancia superior a la normal, que el debate se realice en los términos propuestos en nuestra enmienda.

Piénsese, además, que los trabajos de la Comisión han tenido una difusión continua en los medios de comunicación; que la Comisión ha recabado información de todo tipo de autoridades, de funcionarios, científicos, corporaciones, e instituciones especializadas, y faltaríamos al decoro preciso de los trabajos parlamentarios, reverdeciendo de nuevo las consecuencias del síndrome tóxico, sin tener a la vista el resultado de toda esta labor.

En resumen, por necesidades objetivas de conocimiento del tema objeto de este debate y por congruencia con los acuerdos de esta misma Cámara, resulta razonable aceptar nuestra enmienda, posponiendo el debate que se propone a la culminación de los trabajos de la Comisión mixta Congreso-Senado, dentro del plazo que señala la misma.

No obstante, también debibo a que la enmienda del Grupo Socialista del Congreso prácticamente se puede decir que es la misma enmienda que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado a la Mesa, después de haber oído el cambio de término de don Ciriaco de Vicente, portavoz del Grupo Socialista del Congreso, estaríamos dispuestos a que hubiera unanimidad en esta votación, que es lo que creo bueno para todos, pues nuestro deseo es sacar unas conclusiones objetivas y justas y que la población española sepa que

el Parlamento se dedica a defender los intereses del pueblo español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios distintos del proponente y de los enmendantes que deseen fijar su posición en el debate sobre esta moción? *(Pausa.)*

No solicitando la palabra ningún Grupo Parlamentario, la tiene el representante del Grupo Parlamentario Comunista, que deberá fijar, a la vista de las enmiendas, los términos en los cuales somete su moción a la decisión de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, está claro que nuestra interpelación y la moción consiguiente tienen como objetivo esencial alcanzar ese debate, absolutamente necesario, y en consecuencia las medidas más adecuadas para hacer frente a los problemas del síndrome tóxico, que yo quiero recordar aquí en una frase de un texto de la Comisión clínica: «Un problema que no está en absoluto acabándose, sino que continúa siendo un enorme problema sanitario, tanto cuantitativa (número de personas afectadas) como cualitativamente (evolución no previsible de la enfermedad) y creemos que por mucho tiempo».

Es la gravedad de este problema y un verdadero decoro ante esta situación lo que exige de nosotros que este debate tenga que realizarse urgentemente. En ese sentido, las enmiendas iniciales de Unión de Centro Democrático no nos parecen aceptables, ya que duda en fijar con exactitud el plazo de un mes, irrenunciable para nosotros, para celebrar el debate.

Por lo que se refiere a las enmiendas de sustitución socialistas, que mantienen la esencia de nuestro planteamiento, pero que lo complementan en el punto primero al introducir que el debate se realice en el plazo de un mes sobre las conclusiones a que, hasta el momento, haya llegado la Comisión mixta Congreso-Senado, nos parecen aceptables y las aceptamos, ya que pueden estimular a la Comisión mixta a no prolongar el plazo del debate más allá del mes que nosotros fijamos, y permiten realizar el debate dentro de este período legislativo.

El punto segundo, que coincide con el nuestro y que lo precisa —además, el señor Presidente ha precisado los términos aún con más exactitud— también es aceptado.

Esta es nuestra postura y, al aceptar estas enmiendas, pedimos la votación para nuestra moción.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de esta moción.

Se somete a votación la moción del Grupo Parlamentario Comunista, consecuencia de interpelación del señor Núñez González, sobre aplicación de medidas respecto del síndrome tóxico.

Los términos en que la moción se somete a votación son los resultantes de la aceptación por el Grupo proponente de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmiendas que han quedado corregidas a lo largo del debate en los términos que se han hecho explícitos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

No pudiéndose realizar la votación por avería del sistema electrónico, dijo el señor Presidente:

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes aprueben la moción. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes voten en contra. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes se abstengan. *(Pausa.)*

Queda aprobada la moción del Grupo Parlamentario Comunista, consecuencia de interpelación del señor Núñez González, sobre el tema del síndrome tóxico. El contenido de la moción es el que ha quedado fijado con anterioridad al acto de la votación.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO CENTRISTA SOBRE INCORPORACION AL PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE MINGORRIA, EN EL RIO ADAJA

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre incorporación al Plan

General de Obras Públicas de las obras de la presa de Mingorría, en el río Adaja.

Para la defensa de esta proposición de Ley, tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra legislación de obras públicas, inspirada por un criterio escasamente intervencionista, descansa todavía en buena parte en un sistema de autorización previa de aquellas obras por el Estado y el auxilio económico de éste por los particulares.

Ese marco legal que se construye a finales del siglo pasado hace tiempo que ha sido desbordado por la realidad de obras que, por su alto costo, han de ser financiadas por el Estado o, en su caso, por otros entes públicos, como elementos básicos de la infraestructura física y social de un país. En el caso más en particular de las obras hidráulicas, en tanto que por vía reglamentaria se permite al Estado financiar, con frecuencia en su totalidad, las destinadas al abastecimiento de poblaciones, cuando se trata de obras destinadas a riego la vieja Ley de 7 de julio de 1911 exige para tal supuesto el rango de Ley.

Esto justifica, señorías, que el Grupo Parlamentario Centrista haya presentado la proposición de Ley que tengo el honor de defender aquí, para su toma en consideración, a fin de que se incorporen al Plan General de Obras Públicas, aprobada por Ley de 11 de abril de 1939, las obras de construcción de la presa de embalse de Mingorría, en el río Adaja, de la provincia de Avila.

El carácter puntual y formalmente mínimo de esta proposición de Ley no debe ocultar la enorme trascendencia que ha de tener esta obra, destinada de modo exclusivo a regadíos. Sin abusar de vuestra paciencia, me permitirán SS. SS. que deje constancia de algunos datos que revelan la gran importancia de esta obra, que —me adelanto a decirlo—, si beneficia principalmente a la provincia de Avila, de la que soy Diputado, lo hace también en no escasa medida a la vecina provincia de Segovia.

Hay que destacar, en primer término, que el embalse proyectado vendrá a aumentar el bajo porcentaje de regulación de la cuenca del Duero que, una vez entren en servicio los embalses de Riaño, Retuerta y Urquiza, alcanzará tan sólo a 3.038 hectómetros cúbicos de los 12.170 de recursos superficiales de dicha cuenca, lo que representa el 24,6 por ciento de regulación, que es el más bajo de las cuencas nacionales. Esto constituye ya una buena razón para estimular la pronta ejecución de la obra que nos ocupa.

Pero sin duda la razón de mayor peso que me autoriza a solicitar vuestro voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de Ley es el destino de estas aguas y los beneficios económicos y sociales que con su regulación y aprovechamiento harán posible la construcción del embalse. Situado en el límite sur de la zona abulense de La Moraña, este embalse regará 6.700 hectáreas de la provincia de Avila, más otras 1.600 de la de Segovia, beneficiando de modo directo a los agricultores de nueve pueblos de la primera y otros cuatro de la segunda. La Moraña abulense es nuestra zona cerealista y remolachera por excelencia y sus excepcionales rendimientos en estos cultivos vienen siendo posibles, desde hace ya muchos años, gracias al enorme esfuerzo de sus gentes, que, faltos de obras adecuadas que sólo el Estado por su magnitud puede emprender, han sembrado de pozos toda la comarca. Sin embargo, tal esfuerzo requiere cada vez de perforaciones más profundas y costosas (no son infrecuentes los pozos de más de cien metros de profundidad), al tiempo que la capa freática experimenta peligrosos descensos y, en algunos casos, síntomas preocupantes de agotamiento.

La puesta en marcha del nuevo embalse, con los canales y acequias complementarios, aparte del beneficio a los 13 núcleos de población antes referidos, aprovechará también al resto de la comarca de La Moraña, al permitir la recuperación de los acuíferos, y abre en todo caso la puerta a futuras ampliaciones de esta misma zona regable, previos los estudios técnicos correspondientes.

Creo, señorías, que estos someros datos, que con gusto ampliaría, justifican sobradamente el que obra de tanta envergadura y todavía mayor utilidad sea incorporada al Plan General de Obras Públicas de modo que permita al Estado acometerla a su costa a la mayor brevedad.

Se cumplirá con ello una vieja aspiración de la provincia de Avila y sus gentes. Ya en 1974, las entonces Hermandades de Labradores de 20 pueblos morañegos solicitaron los auxilios del Estado para emprender esta obra, en base a un estudio técnico preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1969. Tras un largo peregrinar, incluidos también los órdenes del día de

este Pleno, los parlamentarios abulenses Martiniano Martín Sánchez y quien os habla, solicitaron del Grupo Centrista hiciera suya esta iniciativa.

Con carácter favorable del Gobierno, que me consta, y en nombre del Grupo Centrista, me honro en solicitar de SS. SS., sin más explicaciones, la toma en consideración y su voto favorable de esta proposición de Ley que me parece sobradamente justificada y sobradamente útil, no sólo para toda nuestra provincia, sino para toda la cuenca del Duero.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate relativo a la toma en consideración de esta proposición de Ley? *(Pausa.)* Vamos a proceder a la votación.

Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre incorporación al Plan General de Obras Públicas de las obras de la presa de Mingorría, en el río Adaja. Se somete a votación la toma en consideración de esta proposición de Ley.

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes voten favorablemente. *(Pausa.)* Tengan la bondad de sentarse.

Por favor, pónganse en pie quienes voten en contra. *(Pausa.)* Abstenciones. *(Pausa.)*

Queda acordada la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, sobre incorporación al Plan General de Obras Públicas de las obras de la presa de Míngorría, en el río Adaja, sin que se haya producido ningún voto en contra y ninguna abstención.

- DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO SOBRE DECLARACION DE LAS SALINAS DE IBIZA Y FORMENTERA COMO PARAJE NATURAL DE INTERES NACIONAL

El señor PRESIDENTE: Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre declaración de las Salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional.

Para la defensa de la proposición de Ley, por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Triay.

El señor TRIAY LLOPIS: Señor Presidente, señorías, bajo el topónimo genérico de «las Salinas» se incluyen un conjunto de parajes singulares de las islas de Ibiza, Formentera e intermedias de Espalmador, Espardell y Pentejats, y otros islotes intermedios.

En Ibiza, además de las Salinas propiamente dichas, se incluyen en este paraje las playas de Codolar, Cavallet, Mitjorn, playa d'en Bossa, parcialmente, y sus sistemas de dunas adyacentes. Asimismo como las colinas de Puig Falcó, Puig del Corbmarí y Puig Andreu.

En Formentera, además de las Salinas y sus instalaciones complementarias, un pequeño lago, el Estany Pudent, y una albufera, el Estany des Peix, así como las playas y sistemas de dunas de Cala Sabina, playa de Illetas y Punta de Trocadors.

Urbanísticamente, se trata de suelos no urbanizables, de acuerdo con la Ley del Suelo y del Decreto-ley 16/1981, de octubre de 1981, sobre adaptación de planes generales de ordenación urbana, dado que los municipios de Formentera y de San José carecen de plan general legalmente aprobado.

No entraré en el relato de los avatares históricos de las Salinas, de la estrecha relación entre la actividad salinera y la evolución demográfica y socioeconómica de las islas Pitiusas, del carácter comunal de su explotación a partir de la conquista de Ibiza por la Confederación catalano-aragonesa, en el siglo XIII, de su incautación por Felipe V como botín de guerra, por la alineación de Ibiza con el archiduque Carlos en 1715, en la guerra de Sucesión; de las vicisitudes del proceso desamortizador que condujeron a la privatización, a unos títulos y a unas inscripciones posteriores de discutible juridicidad que, aunque no sean objeto de la presente proposición, pueden explicar el hondo sentimiento popular hacia esta parte del territorio pitiuso y la extraordinaria sensibilidad hacia la incipiente degradación y destrucción que actualmente lo amenaza.

El área cuya protección se propone, constituye una unidad natural con singulares valores de orden científico, paisajístico e histórico.

Valor científico, pues sus características geomorfológicas lo hacen un verdadero laboratorio natural en el que se encuentran especies animales y vegetales de especial interés por sus valiosos ecosistemas, cuyo equilibrio debe preservarse a toda costa.

El interés científico del paraje se centra en dos zonas: las dunas de las playas de Codolar, Mitjorn

y Cavallet, en Ibiza, y las que circundan al Estany Pudent en Formentera, así como la Punta de Trocadors e isla de Espalmador.

Las especies que viven sobre esta estrecha faja litoral, de una anchura máxima de doscientos metros, están rigurosamente seriadas, según el grado de adaptación a la humedad, a la salinidad, al viento y a la fijación del suelo.

El equilibrio ecológico de las comunidades de las dunas es el que está en mayor peligro en caso de producirse una alteración, dada la fragilidad de estos hábitats.

En segundo lugar, la zona semipantanosa o Prat de las Salinas, franja de marisma que circundan los estanques, en la que se presenta una vegetación natural de carácter halófilo. El aspecto ornitológico de esta tierra salina adquiere el mayor interés. Algunas veces encuentran en ella el lugar óptimo para la cría; otras, encuentran la estación de reposo en su migración a través del Mediterráneo; otras invernan en la zona. Destacan los flamencos, las garzas reales, las garzas blancas, etcétera. Y en los acantilados habitan aves de rapiña, especialmente protegidas, como el águila pescadora, el halcón real, etcétera.

Valores paisajísticos, pues la delimitación que se propone incluye una de las áreas más singulares e irrepetibles, no sólo de las islas Baleares, sino también de todo el Mediterráneo occidental: los estanques, las cadenas montañosas, el rosario de islas e islotes entre Ibiza y Formentera, las playas y su sistema de dunas, constituyen paisajes realmente singulares.

Valor histórico, pues las Salinas, además de formar parte del patrimonio natural, forman parte del patrimonio cultural e histórico de las islas Baleares, como ya he esbozado al principio de mi intervención, por el alto grado etnológico y didáctico de las instalaciones salineras. Las Salinas deben constituir, en el futuro, un lugar de paso obligado para la formación de los escolares.

La naturaleza ha sabido concentrar en este paraje formaciones vegetales que aún no han sufrido la alteración del hombre: formaciones geomorfológicas, como los cordones litorales y las dunas, depósitos de areniscas consolidadas, en los que la erosión del viento deja la impronta de su acción modeladora; salobrales en los que la vegetación presenta toda la gama de las especies propias de los terrenos salinos; aves limnícolas y migratorias.

Los mismos procesos de producción de la sal son un ejemplo claro de un sistema de explotación industrial no contaminante, basado en procesos físico-químicos naturales.

En conclusión, las Salinas constituyen un libro abierto para la lectura directa de la naturaleza en el que, junto a los valores científicos señalados, existen otros no menos importantes de carácter estético y cultural. Estos valores han sido reconocidos por prestigiosas instituciones científicas y por todos los grupos políticos con presencia en Ibiza y Formentera.

El Grupo Socialista, con la presentación de esta proposición de Ley, no pretende protagonizar en solitario ni capitalizar en exclusiva la lucha por la definitiva protección de las Salinas, que se ha librado durante los últimos cinco años y que ha tenido, en todo momento, un marcado carácter popular y suprapartidista, sino simplemente cumplir, en la medida de sus fuerzas, con los compromisos adquiridos durante estos últimos cinco años.

Larga comienza a ser ya la senda recorrida hacia esa definitiva protección de las Salinas de Ibiza y Formentera. En octubre de 1977, ante la fuerte sensibilización popular en torno a las Salinas y a los peligros que amenazaban su integridad paisajística y su supervivencia ecológica, La Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares acordó iniciar un plan especial de protección.

En marzo de 1979, Coalición Democrática, UCD, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Comunista de las islas Baleares suscribieron un documento preelectroral por el que se comprometían a la defensa de las Salinas a través de un Plan de Protección como primer paso hacia la aplicación de la Ley de Espacios Naturales Protegidos.

En septiembre de 1979, el Consejo Insular de Ibiza y Formentera, organismo insular surgido de las elecciones locales como consecuencia de la disolución de la Diputación Provincial de Baleares, constituido por Coalición Democrática a través de la candidatura independiente a la cual ofreció su explícito apoyo electoral Unión de Centro Democrático, y el Partido Socialista Obrero Español, acordó unánimemente urgir a la elaboración del Plan Especial de Protección que después de dos años aún no había sido iniciado.

En noviembre de 1977, la Comisión de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de Baleares, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitaba la incoación del expediente de

declaración de Paraje Pintoresco de las Salinas de Ibiza y Formentera.

En noviembre de 1979 se redacta, al fin, el Plan Especial, que en junio de 1980 es aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Ibiza y Formentera. A partir de ahí, el Plan Especial entra en una serie de vericuetos jurídico-administrativos, de nulidades, incompetencias y avocaciones de los que ya no vuelve a salir.

Posteriormente, la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares deniega el Plan General del Municipio de San José por pretender urbanizar las Salinas, cuya declaración de Paraje Nacional de Interés Natural hoy se propone.

En agosto de 1981 el Consejo Insular de Ibiza y Formentera acuerda unánimemente, en su programa de actuación en materia de Ecología y Medio Ambiente proteger las Salinas mediante un Plan Especial de Protección, su inclusión en el catálogo de espacios naturales a proteger de Baleares o mediante Ley en el Parlamento.

En octubre de 1981 presentaba ya en esta Cámara la proposición de Ley cuya toma en consideración hoy se debate, el Ayuntamiento de Ibiza se adhiere por unanimidad a dicha proposición de Ley.

En marzo de 1982, hace escasas semanas, el Gobierno preautonómico de las islas Baleares somete a exposición pública una modificación del Plan Provincial de Baleares que propone la declaración de parte de la zona protegida de esta proposición de Ley como elemento paisajístico singular y como paraje preservado.

Durante este largo e infructuoso recorrido por todas las figuras posibles de protección, la degradación del paraje se ha ido acelerando. Así, un reciente informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares decía textualmente: «En la parte baja de Corp Marí, junto al desvío desde la carretera a La Canal a la playa de Cavallet, se está produciendo una gran concentración de edificaciones, producto todo ello de una parcelación e invadiendo parte de la ladera del monte, en plena zona forestal. Y en otro párrafo dice: «Se está produciendo una ofensiva en toda regla, tendente a urbanizar y edificar, en la medida que se pueda, un área que probablemente sea sometida a protecciones urbanísticas, bien por medio de un Plan Especial, bien sea por la declaración de la zona como Parque Natural, de aceptarse a trámite y aprobarse el proyecto de Ley que ya ha entrado en el Parlamento».

La realidad biológica del Estany des Peix, o sea, Estanque de los Peces, de Formentera, desmiente ya su toponimia. Hoy es una albufera casi estéril, casi inerte, semimuerta, pues la concentración de viviendas unifamiliares y bloques de apartamentos en su ribera, sin entrar en su dudosa, cuando no nula, legalidad, con sus vertidos incontrolados de aguas negras, está acabando con la vida de lo que siempre fue una fecunda piscifactoría natural.

La voluntad de proteger realmente las Salinas motiva la presentación de la proposición de Ley cuya toma en consideración hoy propugnamos ante la Cámara. Estamos convencidos de que esta protección real no se logrará nunca a través de medidas exclusivamente urbanísticas, que sólo pueden contener limitaciones, que son necesarias, pero que en solitario son insuficientes. Porque la gestión de los espacios naturales singulares no se consigue por su simple calificación como Parajes Preservados o como Elementos Paisajísticos Singulares, utilizando la terminología usual en Baleares procedente del Plan Provincial de Ordenación. Sólo la Ley 15/1975, de Espacios Naturales Protegidos, proporciona instrumentos que aseguran una protección, una financiación y una gestión.

El Grupo Socialista considera que la figura de Paraje Natural de interés nacional es la adecuada a las Salinas de Ibiza y Formentera por su ámbito reducido y discontinuo, por sus singulares valores, por la necesidad de atender a la conservación de su flora, fauna, geomorfología y especial belleza y por la necesidad de compatibilizar el uso público con la explotación forestal, agraria y salinera.

La proposición de Ley establece dos zonas, dos niveles de protección: la zona protegida, que tendría la clasificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección, en el que se permitiría el pastoreo, la explotación salinera, y los cultivos y los usos actuales; la zona periférica, sometida a una cierta restricción urbanística a definir en los Planes Generales o normas subsidiarias de ámbito municipal, coordinadamente con los organismos rectores del paraje.

La administración y gestión se encomienda al Ministerio de Agricultura; al Instituto de Conservación de la Naturaleza.

La Universidad balear y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas coordinarán los programas de investigación.

Se creará un Patronato de amplia representación de la Administración central, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos afectados, Consejo insular, Universidad balear, Asociaciones de Defensa de la Naturaleza con la presencia de Ibiza y Formentera, personal del paraje, etcétera.

Se propone asimismo la figura de un director-conservador de carácter ejecutivo. La ordenación de la zona protegida se asegura mediante el Plan Rector de Uso y Gestión.

Se establece asimismo el derecho de tanteo o retracto a favor del Estado en todas las transmisiones de terreno.

Para terminar, permítaseme, señor Presidente, señorías, dar lectura a dos breves citas que pueden servir de apoyo a las afirmaciones realizadas hasta este momento:

«El conjunto, perfectamente diferenciado de su entorno, de las Salinas de Ibiza y Formentera y sus zonas de influencia forman, con el rosario de islas e islotes intermedio, un conjunto de gran valor paisajístico, faunístico y florístico, integrando la única zona húmeda de las Pitiusas, siendo, además, de importancia relevante en el contexto general de las diversas zonas húmedas del Archipiélago, y aun en el contexto nacional español, con endemismos importantes de laféridos, sabinaes bien conservados y con unas actividades humanas por el momento compatibles con la conservación de este ecosistema, pero que pudieran llegar a desequilibrarlo si no se planificara un ordenamiento de esta importante zona. Dentro de estos aspectos debemos destacar la Salinera, en torno a la cual se ha ido estructurando la vida y el paisaje de la zona en el transcurso del tiempo cuyo mantenimiento debería conservarse para no romper el equilibrio creado».

Otra dice así: «Por su situación en el Mediterráneo, consideramos absolutamente imprescindible la conservación de este conjunto ecológico como eslabón importantísimo de las vías migratorias entre Europa y Africa; por su situación marginal, tal vez las hace más vulnerables. Queremos llamar la atención sobre el interés ornitológico de las siguientes zonas: Playa del Codolar, zona entre las Salinas y el aeropuerto de Ibiza, lagunas semisalvajes cercanas a la Punta de Portas, pequeñas salinetas abandonadas del Estany de Peix y su barra litoral y zona de salicornias y sabinas situada en la cola del Estany Pudent.

Por otra parte, consideramos la conservación de las Salinas de Ibiza y Formentera como una fuente de riqueza que se ha mantenido a lo largo de más de veinte siglos. Sería absurdo sacrificarlas a una fuente de riqueza que todavía no ha demostrado su capacidad de permanencia. Precisamente la conservación en su estado natural de esta zona, y muy especialmente de las grandes playas que la bordean, es una de las pocas garantías que existen de que pueda perdurar la riqueza turística que a tanta gente ha cegado en estos últimos quince años».

Ambas citas proceden de un mismo documento. La primera es un párrafo justificativo y la última forma parte de las conclusiones del estudio medio físico de las Salinas de Ibiza y Formentera realizado por la Jefatura Provincial de Baleares del Icona, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, realizado en 1979.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Grupos Parlamentarios que desean intervenir en el debate sobre esta proposición de Ley. *(Pausa.)* Intervendrán, por este orden, los representantes de los Grupos Parlamentarios de Coalición Democrática y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo lamenta que no podrá apoyar la toma en consideración de la proposición de Ley sobre las Salinas de Ibiza y Formentera. Está claro que lo hace desde la aceptación de los compromisos que han sido recordados, pero que, a nuestro juicio, tienen su trámite por procedimientos administrativos ya comenzados y que además, por ser un tema que afecta muy directamente a la naturaleza regional del problema, es de los que pueden y deben ser resueltos justamente por los cauces que crea el Estatuto a punto de ser tramitado por estas Cortes para las islas Baleares.

Debe quedar claro que no es la primera vez que discrepamos de propuestas semejantes del Grupo Socialista, y es natural que la visión de lo que sean las relaciones entre el dominio público y el dominio privado sea diferente entre nuestros dos Grupos. Aquí es un problema enormemente respetable de interés público y ecológico, pero se trata también de disponer de treinta millones de metros cuadrados que son propiedades particulares en diversos tipos de explotación. Y, por supuesto, uno de los juicios que se han leído al final

sobre el carácter no demostrado, en su permanencia y en su fecundidad, de la riqueza creada por el turismo, sinceramente, comprenderá mi ilustre compañero preopinante que no me pueda convencer. Cuando esa riqueza supone para España 7.000 millones de dólares de ingresos el último año en nuestra balanza de pagos, cuando crea tantos cientos de miles de puestos de trabajo, cuando crea tantas empresas y cuando, en definitiva, supone en este momento un renglón inexcusable de nuestro equilibrio exterior o interior, me parece que hacer esta afirmación en 1982 carece de sentido, sobre todo, aplicado a las islas de Ibiza y Formentera, que prácticamente lo tienen como recurso principal de vida.

Está claro que somos favorables a reconocer que España está llena de bellísimos parajes naturales, de paisajes pintorescos, de espacios naturales necesitados de protección. Pero es evidente que tiene que haber un equilibrio, porque si no, llegaría a ocurrir aquella situación que describía Tomás Moro en la Inglaterra de su tiempo cuando dice que las ovejas parecía que iban a comerse a los hombres. Es decir, que está muy bien proteger a los peces de ese estanque, a los flamencos, pero, en definitiva, la creación de miles de puestos de trabajo parece que debe ser algo todavía más importante.

Yo siempre me he puesto a pensar que si hubiera habido ecologistas en la época de los hombres de Altamira, posiblemente no se hubiera atrevido nadie a derribar un bosque ni a hacer una casa fuera de las cuevas; o posiblemente en la época del románico, algún purista del estilo se hubiera opuesto a la construcción de las catedrales góticas.

En todo caso, debe tenerse en cuenta, como digo, que el Presupuesto del Estado en este momento no está precisamente para forzar toda clase de inversiones al mismo tiempo. Repito que treinta millones de metros cuadrados habrían de ser compensados a los propietarios actuales de las Salinas.

Al lado de la influencia que tendría el tema en la vida de los pájaros, en los ecosistemas afectados, hay estudios que demuestran que la implicación, por ejemplo, en la multiplicación de los insectos y otros, afectaría de modo muy serio —de modo muy serio, repito— al equilibrio turístico de la zona. Pero, sobre todo, hay un problema muy grave: yo he tenido acceso a un estudio que se ha hecho con la intervención de la dirección del aeropuerto internacional de Ibiza y de otros especialistas, del que resulta que, de aprobarse este plan, quedaría el aeropuerto rodeado por el este, sur y oeste, por gran cantidad de aves que perjudicarían gravemente el desarrollo del aeropuerto. Es bien sabido que los modernos reactores, cuya superficie frontal es cada vez más ancha, tienen un gravísimo peligro con las aves en vuelo rasante. Hasta el punto de que en una serie de aeropuertos, entre ellos los de Madrid, ha habido que recurrir a métodos de intimidación de aves, haciendo volar halcones y otras aves de presa, por el sistema de colorear el suelo, por uso de elementos pirotécnicos, de aves muertas, perros amaestrados, etcétera, pero es lo cierto que en el caso de Ibiza, el peligro, según parece, sería especialmente grave.

Por estas razones, señor Presidente, por entender que hay otros caminos que están ya en marcha; por entender que la indeterminación del terreno o su determinación excesiva no es prudente; por la dificultad de coexistir con el aeropuerto, que es uno de los aeropuertos internacionales más importantes de España, y la base de esa gran riqueza turística; porque, en definitiva, no hay justificación suficiente de utilización de este método, nuestro Grupo tendrá que votar en contra de la toma en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Garí.

El señor GARI MIR: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación a la proposición de Ley del Grupo Socialista del Congreso sobre declaración de las Salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional.

La Ley de Espacios Naturales Protegidos, de mayo de 1975, define así lo que es un paraje natural de interés nacional: «Son aquellos espacios, simples lugares o elementos naturales particularizados, todos ellos de ámbito reducido, que se declaren como tales por la Ley en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus concretos y singulares valores y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geográfica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural».

Una lectura detallada de la Ley no nos aporta

ningún rasgo diferencial más para definir lo que pudiera ser un paraje natural de interés nacional. Ni tan siquiera el recurso al Reglamento de la propia Ley arroja un luz mínima sobre la cuestión. El Reglamento de la Ley de Espacios Naturales Protegidos es, de hecho, una transcripción literal de la Ley —desde luego, mejor sistematizada— y que aporta como novedad el desarrollo del Capítulo VII de infracciones y sanciones, y un Capítulo VIII nuevo que establece la periodicidad en la publicación de catálogos de espacios naturales protegidos por parte del Ministerio de Agricultura.

Ni la Ley, digo, ni el Reglamento aportan mayores definiciones de lo que es un paraje natural de interés nacional que el punto 4 de la propia Ley, o su transcripción literal, el artículo 7.º del Reglamento, según los cuales un paraje natural de interés nacional es un espacio, simple lugar, o elemento natural, todos ellos de ámbito reducido, que se declara como tal por Ley en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus concretos y singulares valores.

No voy a argumentar, señorías, que la simple aplicación automática de estas exigencias excluya la declaración de las Salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural, y no voy a argumentarlo a pesar de las dos mil y casi quinientas hectáreas de extensión, que no sé si son compatibles con ese difuso concepto de ámbito reducido, ni a pesar de que creemos que no se dan las excepcionales exigencias cualificadoras de sus concretos y singulares valores, como luego diré; ni voy a recurrir tampoco al apartado 2 del mismo artículo que dice que el disfrute y la visita de estos lugares y el aprovechamiento de sus producciones se llevará a cabo de forma compatible con la conservación de los valores que motivaron su creación; parece incidir, una vez más, en el ámbito limitado y reducido que debe tener un paraje natural de interés nacional. Y no voy a argumentarlos, señorías, en atención al carácter más declarativo que concreto de la norma, y porque creo que sí se da, en este caso, en las Salinas de Ibiza y Formentera y también en otras zonas de las Baleares, así como del territorio nacional; sí se da, digo, la necesidad de cubrir, como continúa diciendo el texto de la Ley, la finalidad de atender a la conservación de su flora, su fauna, su constitución geomorfológica, su especial belleza, etcétera, etcétera. Habrá que recurrir, pues, además de las indeterminadas determinaciones de la norma, a otros criterios que puedan ayudarnos a formar el propio respecto al objeto de la proposición de Ley, como pueden ser valoraciones comparativas, por ejemplo, con otras zonas de nuestro país y opiniones y estudios efectuados sobre la materia.

Nos encontramos, señorías, ante cuatro zonas: las Salinas de Ibiza con 1.400 hectáreas de extensión; las islas de Espalmador y Espardell, de 165 hectáreas; el Estany des Peix, de 112, y L'Estany Pudent, o des Flamenços, y las Salinas de Formentera, de 800 hectáreas. El conjunto, con un total de 2.477 hectáreas, constituye, sin duda, una unidad natural de gran valor ecológico y paisajístico, lo que motivó su inclusión en el inventario abierto de espacios naturales de protección especial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y la realización por este organismo, con ayuda de un equipo multidisciplinar, de dos estudios sobre el medio físico de la zona: uno monográfico sobre la zona en cuestión y otro más amplio sobre toda la isla de Formentera, que engloba la otra zona incluida en el inventario del conjunto de Ibiza y Formentera, que es la península de La Mola.

En este estudio monográfico se proponen como conclusiones del mismo los diferentes grados de protección de las zonas afectadas.

Pues bien, señoras y señores Diputados, en estas conclusiones sólo una mínima parte de la zona objeto de la proposición de Ley del Grupo Socialista, los acantilados que rodean es Puig Mañá, desde el final de la playa de Cadolar pasando por Cap Falcó y Punta Roma hasta La Canal; sólo esta zona de acantilados, la isla de Espardell y algunos pequeños islotes se consideran zonas de reserva especial y ello, fundamentalmente, en atención a la protección de la avifauna. El resto se zonifica adecuadamente, proponiéndose distintos grados de protección, todos ellos por debajo del que pretende la proposición de Ley socialista. Todos ellos por debajo de la calificación de paraje natural de interés nacional, que es la que exige para poder ser así declarada, una norma con rango de Ley; las otras declaraciones pueden hacerse con normas de distinto e inferior rango.

Por otro lado, señorías, un simple repaso al inventario abierto del Instituto para la Conservación de la Naturaleza nos permite enumerar, con el mismo grado o mayor de importancia, hasta 108 zonas mal contadas en todo el territorio na-

cional entre lagunas, desembocaduras, estuarios, marismas o turberas.

Sin que mi relación quiera ser exhaustiva, podríamos citar las lagunas de Sabinar, en Almería; Espera y Medina, en Cádiz; Las Madres, en Huelva; Fuente de Piedra, en Málaga; Albufera, en Valencia. Los estuarios del delta del Ebro, en Tarragona; marismas de Torrevieja, de Elche y de Santa Pola, en Alicante; arrozales de Pego, en Alicante; pantano de Hondo, en Alicante, y salinas del Cabo de Gata, en Almería. Así hasta ciento y pico, amén de otras zonas en las mismas islas Baleares.

Su señoría, que ha defendido la toma en consideración de la proposición de Ley, sabe perfectamente que en la propia Mallorca están la sierra de Tramuntana; la albufera de Pollença; La Victoria; albufera de Alcudia; Santa Magdalena; acantilados de Farrutx; isla Dragonera; Cura; Sant Salvador; acantilados de Cabo Blanco; Salobrar de Campos; Estany de ses Gambes; islas de Cabrera y Conejera e islotes adyacentes a Mallorca. En Menorca, acantilados de la costa noroeste; La Vall; Santa Ana; Monte Toro; albufera des Grao; islas e islotes adyacentes. En Ibiza hay otras muchas zonas.

En definitiva, señorías, la zona en cuestión, que presenta una variada representación de la vegetación mediterránea subárida de la que pueden señalarse las correspondientes a sistemas dunares, saladares y monte bajo de garriga mediterráneo, constituye ecosistemas relativamente estables aunque tremendamente modificados en relación con el clímax natural, como consecuencia de una intervención humana muy antigua de la que su manifestación más característica son las Salinas que aún continúan explotándose en la actualidad, y en torno a las cuales se ha ido estructurando la vida y el paisaje creando un equilibrio nuevo que es el que en nuestra opinión debe mantenerse.

Es en base a todas estas consideraciones, señorías, que nosotros creemos que las Salinas de Ibiza y Formentera no poseen entidad suficiente para su inclusión en una red de espacios naturales protegidos al nivel que se propone en la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Estamos por la protección de las Salinas de Ibiza y Formentera, como lo estamos por la protección en el mismo grado e intensidad de otras zonas de nuestras islas. Estamos por la atención a la conservación de sus valores ecológicos y paisajísticos. Estamos también por la conservación de uno de sus valores más interesantes como es la avifauna de especies marinas y migratorias, pues esta zona húmeda constituye uno de los eslabones utilizados por las especies migratorias en sus desplazamientos a través del Mediterráneo. Por lo que no estamos, señorías, es por reconocer que la única vía, ni mucho menos la mejor y más adecuada para hacer todo esto, sea la Ley de Espacios Naturales Protegidos al nivel que se propugna en la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. Y no lo estamos, señorías, por dos órdenes de razones distintas: en primer lugar, por las consideraciones que ya hemos hecho en torno a la propia Ley, a las que quisiera añadir mi valoración personal de que muy probablemente sea necesario mejorarla y adaptarla, quizá como consecuencia de la Ley marco de Medio Ambiente y a través de una Ley específica de conservación de la naturaleza en la que se contemple a la hora de analizar, en los grados de protección de los espacios naturales protegidos, su nivel de actuación: nivel racional, nivel territorial, nivel local. Y, en segundo lugar, porque creemos que cuando un problema tiene como éste el ámbito insular o interinsular deben ser los poderes autonómicos quienes lo encaren.

No lo estamos porque creemos firmemente en la necesidad de atribución de esas competencias a los órganos autonómicos para resolver los problemas propios estrictamente de su ámbito, y, en este sentido, se va a producir el Estatuto de Autonomía para Baleares. No lo estamos porque sabemos de la determinación de los órganos autonómicos para llevar adelante una política urbanística oportuna para la conservación de tales espacios; y no lo estamos porque entendemos que los instrumentos de que se dispone, los instrumentos legales, los derivados de la Ley de Suelo y los instrumentos que va a poner en manos de la Comunidad Autónoma el propio Estatuto son los adecuados al fin que se persigue.

Su señoría ha hecho relación de las distintas actuaciones que se han llevado a cabo por parte de los órganos preautonómicos. Cito simplemente, y no voy a ser exhaustivo, la anotación preventiva que su señoría sabe que se ha producido, de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de la Ley del Suelo, de todos los espacios incluidos en el inventario de Icona en el registro. La inclusión en la modificación del Plan Provincial de Ordenación de la zona en cuestión, inclusión que se ha realizado de acuerdo, precisamente, con los gra-

dos de protección establecidos en el estudio realizado por Icona.

Y, en último término, la propuesta de directrices generales sobre política de suelo, en las que se dice textualmente:

«La Ley de 2 de mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos, es el intrumento adecuado para la protección selectiva de aquellos espacios naturales que, por sus características generales o específicas, deban ser protegidos. Sin embargo, el proceso de edificación en dichos espacios viene regulado, como en el resto del territorio, por la Ley del Suelo antes aludida, por lo que se pueden considerar ambas Leyes complementarias en la defensa de espacios de interés especial.

La política de suelo del Consell General Interinsular debe permitir la preservación de estos espacios naturales de interés especial del proceso urbanizador, mediante su declaración como elementos singulares, parajes preservados o paisajes protegidos en los instrumentos de planeamiento.» (Distintas zonas, como señalaba antes a SS. SS., que son coherentes con las distintas calificaciones que se proponen en el estudio realizado por Icona.)

«A este efecto» —sigue diciendo la propuesta de directrices generales sobre política de suelo— «el Consell General Interinsular considera que existen unos espacios naturales de interés municipal y otros espacios naturales de interés insular o interinsular. Los primeros deberán ser recogidos en los Planes Generales de Ordenación Urbana, o en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los segundos, además de ser recogidos en éstos, deben también ser considerados como tales en los posibles Planes Directores Territoriales de Coordinación, Normas Subsidiarias de ámbito provincial o Plan Provincial de Ordenación de Baleares.

El Consell General Interinsular considera que los espacios naturales incluidos en el inventario abierto elaborado por Icona y la Dirección General de Urbanismo son de interés insular, así como los catalogados en el Plan Provincial como elementos singulares o parajes preservados. Su delimitación se efectuará oídos los Ayuntamientos y Consells Insulares.

Para aquellos espacios naturales de interés insular cuyos valores se encuentren en peligro de destrucción, el Consell General Interinsular, previa audiencia de los Ayuntamientos y los Consells Insulares correspondientes, a los efectos de determinar su delimitación y grado de protección, hará uso de las facultades previstas en la Ley en orden a su preservación, siempre que su coste pueda ser asumido por la colectividad.»

En resumen, señorías, mi Grupo Parlamentario estima:

Primero, las Salinas de Ibiza y Formentera, reconociendo, como he dicho a lo largo de mi intervención, todos su valores ecológicos, paisajísticos, etcétera, carecen de entidad suficiente para ser declaradas, por una Ley especial, como paraje natural de interés nacional.

Segundo, las posibles amenazas urbanísticas han sido previstas por las actuaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo a que antes se ha hecho referencia, y por los acuerdos del Consell General Interinsular, cuyos mecanismos habrá que ir perfeccionando. Pero poco se profundiza en este perfeccionamiento abdicando en las propias competencias.

En tercer lugar, consideramos, señorías, que la protección de la avifauna, que se basa actualmente en la Ley de Caza y en el Decreto de Espacios Protegidos de 30 de diciembre de 1980, debería reforzarse por la constitución de un refugio de caza de los previstos en dicha Ley que comprendiese las zonas incluidas en la proposición de Ley que nos ocupa.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo Parlamentario se va a oponer a la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Triay.

El señor TRIAY LLOPIS: No nos podemos manifestar sorprendidos por los cambios de opinión que UCD está manteniendo en Baleares sobre todos los temas importantes para la protección de su medio físico, para la salvaguarda de sus importantes valores ecológicos y naturales.

No nos sorprende, en absoluto, que semanas antes de las elecciones municipales se suscribiera, junto con todos los grupos políticos y todas las candidaturas independientes, apoyadas también por grupos políticos, un documento preelectoral clarísimo y explícito y que, incluso, pocas semanas después de la presentación, en el pasado año 1981, de esta proposición de Ley, manifestara la opinión de UCD favorable a la toma en conside-

ración y que hoy, posteriormente, nos aplace la resolución de estos problemas a una Ley de Medio Ambiente y a una serie de figuras, todas ellas ya fracasadas en Baleares o Ibiza, reconociendo, naturalmente, importantes valores y el grado de protección que merecen.

Yo había citado antes el estudio del medio físico de Icona, porque considero que es una cita de autoridad que un organismo de la Administración se haya manifestado con tanta claridad sobre este tema. Y voy a seguir haciendo referencia a algunos epígrafes de este estudio en el que, efectivamente, se citan unos niveles de protección probablemente más duros, incluso, que los que la proposición de Ley ofrece: un situación equivalente a reserva de edificabilidad nula; una situación equivalente a parque, de edificabilidad nula; una situación equivalente a pre-parque, de edificabilidad nula; una situación equivalente a preparque b) para algún tipo de edificación diseminada; zonas rústicas del mayor interés científico y paisajístico y el resto también previsto en nuestra proposición de Ley. Una situación que equivale a los núcleos de población existentes en la actualidad.

Cuán largo me lo fiáis, señor Garí Mir, si tenemos que esperar, no el Grupo Socialista, sino el pueblo de Ibiza y los especuladores que están día a día actuando, sin esperar mayores Leyes, a que entren en vigor todas estas medidas; medidas que, como el Plan Especial de Protección, hicieron y cerraron todo un camino: empezaron, se aprobaron y se cerraron finalmente por todo este galimatías jurídico administrativo que yo citaba en mi intervención.

Respecto a las aves y al aeropuerto citado por el señor Fraga, evidentemente conocemos el documento; un documento escueto y de escasísimo valor científico, por no decir nulo, porque, desde luego, no son las aves el tema de la mayor especialidad por parte de los aeropuertos nacionales. Dice que revisado el mencionado plan especial, que es un documento del año 1980, en principio no se aprecia ningún inconveniente por lo que respecta a este organismo autónomo para que se lleve a efecto, siempre y cuando la implantación del mismo no suponga aumento considerable del tránsito de aves por la zona, lo cual podría suponer un grave riesgo para las aeronaves en vuelo.

Desconozco, señor Fraga, los valores taumatúrgicos del «Boletín Oficial del Estado» o de estas Cortes Generales y de su «Boletín Oficial» sobre la fecundidad de las aves, que van a conseguir una fecundidad intensísima a partir de unos usos existentes que se tratan de mantener y proteger.

Por otro lado, y entrando en la contestación realmente científica de este tema, hay que dicir que la zona colindante con el aeropuerto de Ibiza es una zona salina, es una mínima parte del área que se trata de proteger, es un zona de poca productividad biológica, lo que se llama en términos científicos un ecosistema oligotrófico. Lo importante en él no es la cantidad de aves existentes, sino la variedad y rareza de sus especies: flamencos, espátulas, cigüeñelas, ánades, aves marinas, etcétera. No es, en absoluto, previsible desde un punto de vista científico la masificación de la avifauna, ni es previsible el cambio de la situación actual en la que realmente no existen usos que el paraje natural vaya a cambiar.

Nos citaba el señor Fraga un alegato a favor de la riqueza turística y de la industria turística de las islas de Formentera e Ibiza. En ningún momento se ha puesto en duda la importancia socioeconóica actual, pasada y futura que para Ibiza y Formentera tiene la industria turística. Citaba una frase del documento de Icona, de la Jefatura Provincial de Baleares, que voy a repetir porque precisamente va a favor de la permanencia de esta industria turística. Precisamente la conservación de su estado natural en esta zona y, especialmente, de las grandes playas que la bordean, es una de las pocas garantías existentes para que pueda perdurar la riqueza turística que a tantas gentes ha cegado en los últimos años.

Es imprescindible la conservación de los espacios de valor paisajístico, de valor cultural, de valor histórico; pero parece ser que aquí, el único fundamento que se tiene en cuenta es el prsunto valor urbanístico de estos territorios.

Se habla aquí de las ingentes sumas que podría costar el declarar paraje natural de interés nacional a una zona de 30 kilómetros cuadrados, repartida en una multitud de islas y con algunas áreas de mayor importancia en Formentera e Ibiza.

Precisamente, la Ley de Espacios Naturales Protegidos especifica claramente el tema de las indemnizaciones y de la utilidad pública que sirve la aprobación de la Ley para su expropiación, pero añade que sólo serán expropiados aquellos terrenos en los que, por el cambio de uso respecto a los existentes, den lugar a indemnización y no

sea posible llegar a un acuerdo sobre esta indemnización.

Pues bien, para estos terrenos no se propone cambio de uso, porque no tienen uso urbanístico. Como decía, son suelos no urbanizables, porque están situados en municipios carentes de plan general y este carácter es el que se pretende mantener, y sus usos actuales agrícolas, forestales, salineros son los que se pretenden mantener y perdurar.

Mucho más dura es la legislación urbanística que, no teniendo sistemas de gestión de estos espacios naturales, reduce absolutamente la capacidad, la posibilidad de indemnización por la protección del medio natural, cuando no existían usos precedentes de tipo urbanístico.

Consideramos, señorías, que no se ha aportado, en absoluto, argumento importante en contra de los valores de los tipos citados de las salinas de Ibiza y Formentera; que se ha tratado de reconocer los valores y de aplazar su protección cuando están en absoluto riesgo en estos momentos.

No quisiera, señorías, que se malinterpretaran mis palabras si citara aquí una noticia del «Diario de Cádiz», de 5 de abril de 1981, desde luego no confirmada, pero tampoco desmentida, por la que se afirmaba que el Senador Abel Matutes podría haber comprado Salinera Española.

Suponemos que en absoluto tiene nada que ver los cambios de actitud de los grupos políticos de la derecha en Ibiza y Formentera respecto a este tema desde 1979 hasta hoy. Consideramos que el pueblo de Ibiza y Formentera está sometido al suplicio de Sísifo en esta tema de la protección de las Salinas y cada vez que tiene al alcance de la mano su definitiva protección se le escapa con nuevas fórmulas, con nuevas figuras, con nuevas Leyes.

Señorías, el Grupo Socialista se reitera en su proposición de Ley y pide el voto favorable a la toma en consideración.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de réplica, el señor Garí Mir.

El señor GARI MIR: Sí, señor Presidente, gracias y muy brevemente.

Aquí no hay cambios de opinión, señor Triay. Aquí lo que hay, única y exclusivamente, es un convencimiento de que el paraje natural no es la figura adecuada.

He dicho y repito que estamos por la protección. Nunca hemos dicho que estamos por la protección a través de la Ley especial.

Por otro lado, el señor Triay, cuando habla del estudio de Icona, se refiere como un «leit motiv» a la edificabilidad. Parece que lo que le preocupa al señor Triay es exclusivamente eso, que no se pueda edificar en las Salinas de Ibiza y Formentera.

Señor Triay, el instrumento para resolver esta cuestión es la Ley del Suelo. Para imponer la disciplina urbanística, recurrir a la complicada figura de paraje natural, a la cara figura de paraje de interés natural, me parece a mí que es una disciplina urbanística excesivamente costosa. Por otro lado, señor Triay, no se trata de «cuán largo me lo fiáis». Se trata, única y exclusivamente, de hacer aquí y ahora un acto de confianza en la posibilidad de los organismos preautonómicos, en su capacidad, de resolver estos problemas. Nosotros, señor Triay, tenemos esa confianza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Sigue estropeado el mecanismo de votación electrónica, por lo que vamos a tener que hacer recuento.

Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre declaración de las Salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación por el precedimiento de levantados y sentados y por filas, dio el siguiente resultado: 176 votos emitidos; 82 favorables; 94 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso —manténganse, por favor, en los escaños—, sobre declaración de las Salinas de Ibiza y Formentera como paraje natural de interés nacional.

— PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA EN COMISIONES PARA DICTAMINAR PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

El señor PRESIDENTE: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, y con el acuerdo favorable de los portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, propone a la Cámara la delegación de competencia legislativa plena en las Comisiones que se van a enunciar, respecto de los proyectos y proposiciones de Ley que, asimismo, se van a relacionar. Caso de no haber objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario o Diputado, se entenderá aprobada por asentimiento.

Manténganse en sus escaños, porque estamos al filo del quórum.

El señor Secretario va a dar lectura a la relación.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault):

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA: Proposición de Ley para regular de forma específica los arrendamientos históricos valencianos.

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA: Proyecto de Ley de financiación de los Ayuntamientos y tasa de juego.

Proyecto de Ley por el que se declara a extinguir el régimen de las entidades de ahorro particular y se establece la garantía de los depósitos constituidos en las mismas.

Proyecto de Ley sobre contribución de España a la VI ampliación de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Proyecto de Ley de limitación de determinadas rentas.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: Proyecto de Ley por el que se modifica la naturaleza y régimen jurídico del Instituto Nacional del Libro Español.

COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS: Proyecto de Ley de adaptación de planes generales de ordenación urbana.

Proyecto de Ley de creación de suelo y agilización de la gestión urbanística.

Proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas la obra de transformación en regadío de la zona del río Guarrizas (Jaén).

Proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas las obras de construcción de la presa de San Clemente y El Portillo (Granada).

Proyecto de Ley de medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO: Proyecto de Ley por la que se garantiza la situación de los trabajadores de las empresas que sean paralizadas en su actividad por la autoridad judicial, a consecuencia de sus implicaciones en el llamado síndrome tóxico.

Proyecto de Ley sobre determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación en la Seguridad Social.

Proposición de Ley de asistencia y protección de emigrantes retornados.

Proposición de Ley de reconocimiento, como años trabajados a efectos de Seguridad Social, de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15-10-77.

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Prácticos de Puerto.

Proyecto de Ley de modificación de la reglamentación de las convocatorias para cubrir plazas de prácticos de número de los puertos nacionales.

Proposición de Ley de derechos de los profesores mercantiles; y

Proposición de Ley de regulación y fijación de las atribuciones profesionales de los técnicos especialistas protésicos dentales y adecuación de su Colegio Oficial.

El señor PRESIDENTE: No habiendo objeción ni reparo por parte de nadie, queda aprobada la propuesta por asentimiento.

El Pleno se reunirá el próximo martes, día 4 de mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961